



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
*Europa invierte en zonas rurales*



Gobierno de España

# **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007- 2013**

**Informe Intermedio Anual  
AÑO 2008**

**Versión modificada según datos del  
Comité de Seguimiento celebrado el 17/06/09**

## Índice del Informe Intermedio Anual Año 2008.

### PDR Región de Murcia 2007-2013

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
2.1. <i>La economía en la Comunidad Autónoma de Murcia.....</i>	<i>4</i>
2.2. <i>Cambios en las políticas comunitarias y nacionales que afectan a la coherencia entre FEADER y otros instrumentos financieros.....</i>	<i>5</i>
<b>3. AVANCES DEL PROGRAMA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, SOBRE LA BASE DE LOS INDICADORES RELATIVOS A LAS REALIZACIONES Y A LOS RESULTADOS .....</b>	<b>8</b>
<b>4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN DE LOS GASTOS ABONADOS A LOS BENEFICIARIOS, PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS; EN CASO DE QUE EL PROGRAMA ABARQUE REGIONES CUBIERTAS POR EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA, LOS GASTOS SE DETALLARÁN POR SEPARADO. ....</b>	<b>50</b>
<b>5. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 APARTADO 3, DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005 .....</b>	<b>53</b>
<b>6. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>56</b>
6.1. <i>Medidas de seguimiento .....</i>	<i>56</i>
6.1.1. <i>Reuniones del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural.....</i>	<i>56</i>
6.1.2. <i>Otras medidas de seguimiento.....</i>	<i>57</i>
6.1.3. <i>Manuales de procedimiento.....</i>	<i>57</i>
6.1.4. <i>Controles específicos de las medidas. ....</i>	<i>59</i>
6.2. <i>Resumen de los principales problemas que ha planteado la gestión del programa y las medidas adoptadas.....</i>	<i>61</i>
6.3. <i>Utilización de la Asistencia Técnica.....</i>	<i>65</i>
6.4. <i>Disposiciones adoptadas para dar publicidad al Programa, con arreglo al artículo 76.....</i>	<i>67</i>
<b>7. DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS EN EL CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN, INCLUIDA LA ESPECIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE HAN PLANTEADO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUBSANARLOS.....</b>	<b>70</b>
<b>8. SI PROCEDE, REUTILIZACIÓN DE LA AYUDA RECUPERADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1290/2005.....</b>	<b>72</b>
<b>9. ANEXO I: BASIC FINANCIAL IMPLEMENTATION REPORT .....</b>	<b>73</b>
<b>10. ANEXO II: INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>74</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el periodo 2007- 2013 fue aprobado por Decisión de la Comisión el pasado 16 de Julio de 2008, con objeto de facilitar la consecución de los objetivos establecidos con respecto al desarrollo rural tanto en el Plan Estratégico Nacional como en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

En este sentido se definieron una serie de medidas reunidas en torno a los ejes definidos en el título IV del Reglamento 1698/2005 del Consejo, de 20 de Septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Éstos son:

- Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
- Eje 2: Mejora del medio ambiente y el entorno rural.
- Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
- Eje 4: Enfoque Leader.
- Asistencia Técnica.

El Reglamento 1698/2005 establece en su artículo 82 que sea la Autoridad de Gestión del Programa la encargada de enviar a la Comisión un informe intermedio anual sobre la aplicación del programa.

Es precisamente a partir de la aprobación del Programa de Desarrollo Rural durante el 2008 que girarán las novedades con respecto a la ejecución del mismo en tanto que esta aprobación supondrá el desempeño de numerosas obligaciones con respecto a la coordinación y planificación de tareas.

En este sentido, el presente documento informa sobre la ejecución del programa durante el año 2008 de acuerdo al contenido establecido en el citado reglamento.

## 2. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES

### 2.1. La economía en la Comunidad Autónoma de Murcia<sup>1</sup>

Las previsiones de crecimiento para la Región de Murcia recogieron a finales de 2008 un deterioro más pronunciado con respecto a los valores estimados a principios de año, tal y como era notable ya a finales de 2007 cuando aparecieron algunos síntomas indicativos de cambio en el crecimiento de las economías murciana y española.

La desaceleración en el crecimiento ha sido mucho más intensa y producida en un plazo menor de tiempo de lo que cabía esperar. Según datos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región basados en datos del INE, la tasa de crecimiento del PIB regional se situó en el conjunto del 2008 en el 1,5%, lo que supone un importante decrecimiento con respecto al periodo anterior, en el que ésta se situó en un 3,9%. Pese a ello, es interesante destacar el hecho de que la Región superó en 2008 el crecimiento con respecto a la media nacional, situada en un 1,2%.

Para entender este decrecimiento es necesario analizar la evolución de la demanda regional, que durante el 2008 presentó una fuerte desaceleración como consecuencia del debilitamiento de todos sus componentes, así como la oferta, que se vio duramente afectada en todas las ramas productivas principalmente por el declive del gasto.

Con respecto a la **demand**a, la desconfianza provocada por los problemas financieros, el empeoramiento en las perspectivas macroeconómicas generales y el aumento del desempleo, provocaron un descenso en los niveles de consumo, especialmente significativo en la industria manufacturera y en la construcción.

La destrucción del empleo desde el segundo trimestre en una tasa del 0,8%, fue muy dispar por edades, pero se centró en el colectivo masculino por su peso en la construcción. Por otro lado, pese a la negativa situación económica, la población activa siguió creciendo a una tasa elevada, 4,9%, lo que se tradujo en un aumento mayor del desempleo, dada la dificultad de la economía regional de crear empleo.

La tasa de crecimiento de los precios alcanzó de media el 4%, si bien es cierto que en la segunda mitad del año experimentó un descenso hasta alcanzar en diciembre el 1,1%. Destaca la variación anual en los carburantes y combustibles, así como la de los alimentos sin elaboración, que pasaron de una tasa del 11% a principios de año al 0,5% al concluir el año. Del mismo modo, los precios de los alimentos elaborados también se moderaron de forma intensa, cayendo un 7%, reflejando la normalización de la oferta en los mercados internacionales agrarios de materias primas.

Pese a ello, y pese al repunte de los salarios en la Región, no se pudieron compensar los factores citados y la demanda interna de la Región se vio deteriorada.

Por otra parte, el debilitamiento de la demanda, junto con la ralentización de los beneficios empresariales, afectó negativamente a la inversión, lo que provocó un menor crecimiento de la demanda de financiación. Esto, unido al endurecimiento de las condiciones de oferta de crédito, ha devenido en una desaceleración de la deuda de las familias.

Con respecto a la demanda exterior, el déficit comercial en 2008 siguió deteriorándose respecto del 2007. El crecimiento de las exportaciones, 3,6%, fue inferior al de las importaciones, 16,5%, cayendo la tasa de cobertura hasta el 43,9%

<sup>1</sup> Datos ofrecidos por la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia.

nominal. Es de destacar, el aumento en las exportaciones de bienes de consumo alimenticio y bienes de capital, con respecto al año anterior. Al contrario, las importaciones de estos bienes, empeoraron en coherencia con su correlación con el ciclo económico.

Desde el punto de vista de **la oferta**, la industria fue especialmente golpeada. El Índice de Producción Industrial descendió un 8,1%, por encima del 7,1% nacional.

Con respecto a la construcción, ésta también se vio muy afectada durante el 2008, respondiendo a la crisis del mercado inmobiliario: los visados de obra nueva cayeron un 66%, el número de viviendas hipotecadas lo hizo en un 24,3% y la licitación descendió un 24%. Ello contribuyó a la presión en los precios de la vivienda a la baja.

Finalmente, señalar el efecto de la crisis económica sobre el sector servicios. La cifra de negocios de este sector descendió un 2,5% de media en el 2008 y el índice de personal ocupado se contrajo ligeramente. Acorde con esto, el turismo se vio afectado, descendiendo en un 5,2% el número de viajeros y un 5% el de pernoctaciones.

Por su parte, el Gobierno de la Región de Murcia, puso en marcha durante el año 2008 importantes planes con objeto de definir una estrategia de actuación que minimice los efectos adversos de la actual coyuntura económica descritos. Destacan por su importancia el Plan Estratégico de la Región para el periodo 2007- 2013, el Plan de Dinamización de la Economía y el Empleo y el Plan Industrial de la Región de Murcia, que pueden ser consultados en la página web de la Comunidad ([www.carm.es](http://www.carm.es)).

Asimismo, en septiembre de 2008 se produjo un proceso de reorganización administrativa de la Administración Regional, motivado entre otros aspectos por la crisis económica, que propició la adhesión a la Consejería de Agricultura y Agua de las competencias en materia de medio ambiente, con lo que el órgano gestor de las medidas 226 y 227 del PDR queda bajo la misma disciplina del resto de órganos gestores de medidas del PDR.

## 2.2. Cambios en las políticas comunitarias y nacionales que afectan a la coherencia entre FEADER y otros instrumentos financieros.

Entre los cambios acaecidos en el 2008 con respecto a políticas comunitarias, el más importante por su repercusión sobre la política de desarrollo rural es el provocado por la revisión de la Política Agraria Común.

En este sentido, en noviembre del 2007 la Comisión adoptó una primera comunicación sobre el **Chequeo de la Política Agraria Común**<sup>2</sup>, que introduce una serie de reformas en la PAC y plantea algunos cambios que afectarán en el futuro a la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y sobre todo al ámbito rural murciano.

Tras el análisis de la realidad del sector agrario se promueven una serie de cambios. A modo de resumen, los cambios planteados inicialmente supondrían una simplificación del régimen de pago único, una mejor delimitación del ámbito de

<sup>2</sup> Preparing the Health Check of the CAP reform.  
[http://ec.europa.eu/agriculture/healthcheck/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/healthcheck/index_en.htm)

aplicación de la condicionalidad, el progresivo desacoplamiento de las ayudas, la posibilidad de considerar niveles de apoyo mínimo y máximo en las ayudas, una nueva consideración del papel de la intervención del mercado y gestión de la oferta, la gestión del riesgo y distintas posibilidades de abordar asuntos tan desafiantes como el cambio climático, las bioenergías, la gestión del agua y la biodiversidad.

Durante el 2008, y partiendo del diálogo público con las partes interesadas, la Comisión ha propuesto la actualización de algunos aspectos de manera más concreta, lo que contribuirá a una más sencilla adaptación a la realidad del sector agrario. En este sentido, el Chequeo plantea la supresión de la retirada de tierras, la supresión gradual de las cuotas de producción lechera, la transferencia de fondos de ayuda directa al Desarrollo Rural, la supresión de mecanismos de intervención sobre determinados productos y la posibilidad de limitación de los pagos mínimos.

No será hasta el 2009 que estas propuestas se manifiesten en acciones concretas, reguladas por reglamentos concretos. Sin embargo, durante el 2008 tiene lugar todo el trabajo de coordinación y elaboración de los mecanismos de implementación del Chequeo de la PAC.

El Chequeo supondrá un reajuste de la estrategia de desarrollo rural en tanto que por un lado introduce la necesidad de abordar nuevos retos (cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad, medidas de acompañamiento para productores lecheros, y fomento de la innovación en estos ámbitos) y por otro lado supone un importante aporte de nuevos fondos de financiación.

En paralelo, y debido a la difícil situación económica internacional y europea, con la contracción de la actividad económica, durante el 2008 se inicia la elaboración del **Plan Europeo de Recuperación Económica**, PERE, con el objetivo de evitar una profunda recesión y basándose tanto en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento como en la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Este Plan propone una respuesta en forma de un conjunto de acciones de apoyo a la economía real. Ello complementaría los esfuerzos ya desarrollados en los ámbitos monetarios y en el sector financiero.

Por otro lado, durante ese año, ha tenido lugar una profunda **modificación de la OCM en el sector de las frutas y hortalizas**. Dicha modificación supone una nueva organización en el sector basada en programas operativos. En comparación con el marco legislativo anterior, el reglamento de aplicación actual introduce dos grandes novedades: en primer lugar, unifica los sectores de frutas y hortalizas frescas y de productos transformados a base de frutas y hortalizas. En segundo lugar, no prevé ningún régimen de ayuda al sector, pero integra las disposiciones al respecto en el reglamento de aplicación que establece normas comunes para los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

En este mismo sentido, se ha producido la también profunda **modificación de la OCM en el sector del tabaco**. A partir del 1 de julio de 2008, los productos pertenecientes al ámbito de aplicación del Reglamento 2075/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo, quedan regulados por la organización común de mercados agrícolas. Atendiendo a la estructura del sector primario en la Región de Murcia, en la que el tabaco no está representado, esta modificación no supone repercusión alguna.

El trabajo realizado durante el 2007 sobre la **modificación de la OCM en el sector del vino** finalizó durante el año 2008, estableciendo una nueva estrategia en el sector, basada en la progresiva disminución de mecanismos de intervención del mercado y en la mejora de la competitividad de los vinos europeos, lo que en

definitiva supondrá una minoración en los excedentes del sector y por tanto, una disminución de necesidad de financiación.

Finalmente, destacar el trabajo efectuado durante el 2008 con respecto a la **definición de zonas desfavorecidas** en base a nuevos criterios que entre otros aspectos minimizan los criterios socioeconómicos utilizados para su clasificación.

Como consecuencia de estos cambios y de otras cuestiones de carácter formal (entre otras cambios en la denominación de los servicios gestores de las ayudas y actualización de los indicadores de base) será necesaria una modificación del PDR durante el año 2009 que recoja todos los aspectos que afecten directamente a la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

Por otro lado, una propuesta de modificación del reglamento de aplicación 1974/2006 fue puesta en marcha en 2008 para recoger todos los aspectos derivados del Chequeo de la PAC así como para estructurar la información complementaria que habrá de incluirse en los PDRs en este sentido.

Finalmente, resaltar la importancia que la puesta en marcha de la **Ley de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural** tendrá sobre el ámbito en el que tiene lugar el PDR y el complemento que supondrá al mismo en materia de desarrollo del medio rural.

### **3. AVANCES DEL PROGRAMA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, SOBRE LA BASE DE LOS INDICADORES RELATIVOS A LAS REALIZACIONES Y A LOS RESULTADOS**

A continuación se detalla el análisis de los avances en la ejecución de las medidas que conforman el PDR mediante los indicadores de seguimiento, convocatorias realizadas y grado de ejecución con respecto a los objetivos previstos.

## **MEDIDA 112: Instalación de Jóvenes Agricultores**

### **Gestor**

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.  
Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y se establecen sus bases reguladoras en la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 613/2001 de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la modernización de estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013 y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria de ayudas realizada en el 2008, no se han aprobado solicitudes en ese año, dada la fecha de la publicación de la orden, y por tanto no se ha ejecutado gasto con cargo a esa orden de convocatoria.

Sin embargo, se han tramitado pagos correspondientes a ayudas de convocatorias habilitadas en la Programación 2000-2006, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen **normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural** establecida en el Reglamento 1698/2005. En este sentido, el número de expedientes de pago tramitados ha sido de 56.

La gestión y pago de esa ayuda del Marco anterior ha sido delegada por el Organismo Pagador en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), mediante un acuerdo de encomienda de gestión suscrito por ambas Administraciones.

El importe pagado por estas ayudas, ligadas a **préstamos**, ha ascendido a 322.241,95 euros, de los que 151.453,72 euros corresponden a la contribución del FEADER.

### **Indicadores de Realización – Output**

El número de expedientes tramitado a pago es de 56.

### **Información financiera de la medida**

El gasto público asociado a la ejecución de esta medida durante el 2008 asciende a 322.241,95 euros, de los que 151.453,72 euros corresponden a la contribución del FEADER.

Estas ayudas, incluyendo la parte de la ayuda correspondiente al FEADER han sido abonadas por el MARM, al igual que en la anualidad 2007, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La parte correspondiente a la cofinanciación de la UE, de 2007 y 2008, será abonada al MARM durante el año 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono, establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el sistema de Gestión Integrado de las ayudas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo anterior, los pagos acumulados con cargo a FEADER en el periodo 2007-2013 son por tanto 0 euros, lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 114: UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO**

---

### **Gestor**

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.  
Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se crea el Registro de Entidades con Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Durante el 2008 no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto con cargo al PDR en relación a esta medida dado que no es hasta el 2009 que se publica la convocatoria anual de ayudas para el uso de los Servicios de Asesoramiento por parte de agricultores y ganaderos de la Región de Murcia.

### **Indicadores de Realización – Output**

No procede pues no se han aprobado solicitudes y por tanto no se ha ejecutado gasto en el año 2008 con cargo al PDR.

### **Información financiera de la medida**

La ejecución financiera con cargo a FEADER en el ejercicio 2008, en términos absolutos, no ha tenido lugar.

Así, los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 0 euros, lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

---

## **MEDIDA 115: IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.**

---

### **Gestor**

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.  
Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se crea el Registro de Entidades con Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Durante el 2008 no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto con cargo al PDR en relación a esta medida dado que no es hasta el 2009 que se publica la convocatoria anual de ayudas para la implantación de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias de la Región de Murcia.

Sin embargo, en el 2008 se ha estado trabajando en la puesta en marcha de la medida, con la creación del Registro de Entidades con Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias. Durante ese año no se ha registrado ninguna solicitud de inscripción.

### **Indicadores de Realización – Output**

No se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto en el año 2008 con cargo al PDR.

### **Información financiera de la medida**

La ejecución financiera con cargo a FEADER en el ejercicio 2008, en términos absolutos, no ha tenido lugar.

Así, los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 0 euros, lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 121: Modernización de explotaciones agrarias**

### **Gestor**

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.  
Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para planes de mejora y primera instalación y se establecen sus bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia.
- Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la modernización de estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013 y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria de ayudas realizada en el 2008, no se han aprobado solicitudes en ese año, dada la fecha de la publicación de la orden, y por tanto no se ha ejecutado gasto con cargo a esa orden de convocatoria.

Sin embargo, se han tramitado pagos correspondientes a ayudas de convocatorias habilitadas en la Programación 2000-2006, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen **normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural** establecida en el Reglamento 1698/2005. En este sentido, el número de expedientes de pago tramitados ha sido de 180.

La gestión y pago de esa ayuda del Marco anterior ha sido delegada por el Organismo Pagador en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), mediante un acuerdo de encomienda de gestión suscrito por ambas Administraciones.

El importe pagado por estas ayudas, ligadas a **préstamos**, ha ascendido a 880.361,57 euros, de los que 413.769,94 euros corresponden a la contribución del FEADER.

### **Indicadores de Realización – Output**

El número de expedientes tramitado a pago es de 180.

### **Información financiera de la medida**

El gasto público elegible asociado a la ejecución de esta medida durante el 2008 asciende a 880.361,57 euros, de los que 413.769,94 euros corresponden a la contribución del FEADER. No se han producido declaraciones de gasto a la Comisión durante el 2008.

Estas ayudas, incluyendo la parte de la ayuda correspondiente al FEADER han sido abonadas por el MARM, al igual que en la anualidad 2007, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La parte correspondiente a la cofinanciación de la UE, de 2007 y 2008, será abonada al MARM durante el año 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono, establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el sistema de Gestión Integrado de las ayudas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo anterior, los pagos acumulados con cargo a FEADER en el periodo 2007-2013 son por tanto 0 euros, lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.**

### **Gestor**

Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio de 2008.
- Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica las Bases Reguladoras de las Ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2008.
- Orden de 20 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, que modifica la Orden de 16 de enero de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio de 2008.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

En el año 2008 se ha presentado un total de 100 solicitudes de ayuda, de las cuales resultaron aprobadas 59 con una ayuda pública total concedida, para los años 2008, 2009 y 2010, de 22.213.470 euros. Posteriormente, y durante 2009, se han llevado a cabo algunas renunciaciones por parte de adjudicatarios iniciales.

Durante este año se ha procedido a la gestión de 15 solicitudes de pago de la anualidad 2008, de las que a 31/12/2008 se había realizado el pago efectivo de 12, lo que ha supuesto un gasto de 5.103.062,75 euros. Los 3 expedientes restantes se pagaron efectivamente en el primer mes de 2009. De ese volumen de gasto, 2.398.439,49 euros corresponden a la contribución del FEADER. El resto de expedientes están pendientes de justificación durante 2009 y 2010.

Ahora bien, de dichos expedientes gestionados, la cantidad que ha sido contabilizada y declarada por el Organismo Pagador asciende a 4.415.118,79 euros de gasto público, del que 2.075.105,83 euros corresponden a la cofinanciación FEADER. El resto figurará en la 1ª declaración trimestral del año 2009.

### **Indicadores de Realización – Output**

Se han aprobado 59 solicitudes de ayuda, de las que se han podido beneficiar 12 empresas, que suponen un volumen total de inversión de 17.957.026,22 euros.

### **Información financiera de la medida**

El gasto público pagado y declarado asciende a 4.415.118,79 euros. La ayuda financiada con cargo a FEADER ha sido de 2.075.105,83 euros.

Los pagos acumulados con cargo al FEADER en el periodo 2007-2013 son 2.075.105,83 lo que supone un 5'8% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 125: Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales. Submedida 125.1 Infraestructura de regadío**

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica de aplicación*

- Decreto 118/1973, de 10 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Orden de 30 de mayo de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.
- Orden de 26 de junio del 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.
- Orden de 7 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2007 la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Región de Murcia.
- Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2008 la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Región de Murcia.
- Orden de 12 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se condiciona la eficacia de la convocatoria correspondiente al año 2008 de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia.

#### *Análisis de las operaciones ejecutadas*

Durante el 2008, en materia de regadíos, han tenido lugar 9 nuevos procesos de contratación licitados y adjudicados. Se han financiado 27 operaciones de mejora de regadíos, 13 por inversión directa por Administración y 14 de ellas mediante transferencia de capital en forma de subvención.

En el caso de inversiones directas por Administración, las operaciones han estado encaminadas a la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos hídricos disponibles en la Región. Las operaciones realizadas y pagadas durante el año 2008 son las siguientes:

\* Regadíos Comunidad de Regantes Lorca Sector Tamarchete: Dicho proyecto consta de 12 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 1.159.081,48 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado

en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 967.384,61 euros.

\* Regadíos Comunidad de Regantes Lorca Sector Velopache: Dicho proyecto consta de 2 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 103.820,00 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 86.441,68 euros.

\* Regadíos Comunidad de Regantes Casa Don Pedro y Fuente de Copa de Bullas: Dicho proyecto consta de 1 certificación, hasta 31/12/2008, que supone una inversión total de 52.976,16 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 44.102,80 euros.

\* Regadíos Comunidad de Regantes Campotejar. 1ª Fase: Dicho proyecto consta de 8 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 598.990,24 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 496.510,48 euros.

\* Regadíos Comunidad de Regantes Campotejar. 2ª Fase: Dicho proyecto consta de 4 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 80.506,33 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 66.732,70 euros.

\* Regadíos Comunidad de Regantes Campo de Cartagena. Regadíos Cota 120: Dicho proyecto consta de 9 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 1.090.834,30 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 903.923,72 euros.

\* Regadíos Heredamiento Ceutí: Dicho proyecto consta de 2 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 382.355,43 euros

\* Regadíos Comunidad de Regantes Heredamiento de Regantes de Molina de Segura. Embalse H en Lorquí: el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 316.939,18 euros.

\* Regadíos Comunidad de Regantes Heredamiento de Regantes de Molina de Segura. Embalse H en Lorquí: Dicho proyecto consta de 4 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 47.694,70 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 37.920,63 euros.

Ese conjunto de operaciones de inversiones directas por Administración, suponen una inversión total de 3.516.381,71 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 2.919.955,78 euros.

En el caso de las subvenciones, las ayudas concedidas han estado encaminadas a las obras de mejora, modernización y consolidación de los regadíos de las Comunidades de Regantes.

En el ejercicio 2008 se han aprobado y pagado 14 proyectos por un importe de 6.219.787,67 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 6.219.787,67 euros.

En Global, entre inversiones directas y subvenciones, la inversión pública total realizada durante 2008 asciende a 9.736.169,38 euros. De esta cantidad, el importe

ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 9.139.743,45 euros.

### **Indicadores de Realización – Output**

Se financiaron 22 proyectos de mejora y desarrollo de infraestructuras de regadío, 8 de ellos mediante inversión directa y 14 mediante transferencias de capital. El volumen total de inversión de estas 22 acciones asciende a 18.567.251,70 euros. Éste ha supuesto un gasto público de 9.736.169,38 euros.

Ahora bien, de dichas operaciones gestionadas, la cantidad que ha sido contabilizada y declarada por el Organismo Pagador asciende a 379.470,51 euros de gasto público, del que 178.351,14 euros corresponden a la cofinanciación FEADER.

Estas operaciones tanto de inversión como de subvención, incluyendo la parte de la ayuda correspondiente al FEADER han sido abonadas por la Comunidad Autónoma, al igual que en la anualidad 2007, con cargo a los Presupuestos Generales de de la CARM. La parte correspondiente a la cofinanciación de la UE, de 2007 y 2008, será abonada a la CARM durante el año 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono, establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el sistema de Gestión Integrado de las ayudas.

Como consecuencia de la ejecución de estos proyectos, sólo en el 2008, se ha producido un ahorro de agua de 5.191.342,10 m<sup>3</sup> debido a la reducción de pérdidas, lo que ha supuesto un ahorro de agua unitario de 182,57 m<sup>3</sup>/ha.

### **Información financiera de la medida**

El gasto público pagado y declarado asciende a 379.470,51 euros. La ayuda financiada con cargo a FEADER ha sido de 178.351,14 euros.

Los pagos acumulados con cargo al FEADER en el periodo 2007-2013 son 178.351,14 lo que supone un 0'62% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 125: Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales. Submedida 125.2 Infraestructura de caminos rurales**

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Plan Regional de Caminos Rurales de la Región de Murcia.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### *Análisis de las operaciones ejecutadas*

Las operaciones realizadas se han articulado a través de inversiones directas realizadas por la propia Dirección General, mediante contratación pública, y han estado encaminadas a la mejora y mantenimiento de las comunicaciones y vías de acceso a las explotaciones agrarias, así como a los caseríos y viviendas rurales diseminadas. Con ello se pretende dar una mayor permeabilidad a las zonas rurales, contribuyendo significativamente al desarrollo endógeno de las mismas.

Durante el 2008, en materia de caminos rurales, han tenido lugar 20 nuevos procesos de contratación licitados y adjudicados. Se han financiado 34 operaciones, 16 a través de planes y 18 de ellas mediante convenios de colaboración con los Ayuntamientos.

Estos procesos han supuesto una inversión a los contratistas de 5.680.416,42 euros.

Las operaciones realizadas y pagadas durante el año 2008 en virtud de Planes son las siguientes

\* Plan Noroeste-Río Mula. Pliego y Mula 3ª Fase: Dicho proyecto consta de 1 certificación, hasta 31/12/2008, que supone una inversión total de 29.360,31 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 24.423,04 euros.

\* Plan Noroeste- Río Mula. Caravaca Moratalla Calasparra 3ª Fase: Dicho proyecto consta de 5 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 627.313,37 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 522.706,22 euros.

\* Plan Noroeste-Río Mula. Caravaca 4ª Fase: Dicho proyecto consta de 3 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 560.784,70 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 466.751,61 euros.

\* Plan Noroeste-Río Mula. Calasparra 4ª Fase: Dicho proyecto consta de 1 certificación, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 13.204,44 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 9.908,71 euros.

\* Plan Noroeste-Río Mula. Camino del Olivarejo de Calasparra: Dicho proyecto consta de 1 certificación, hasta 31/12/2008, que supone una inversión total de 111.174,75

euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 92.154,14 euros.

\* Plan Noroeste-Río Mula. Bullas y Cehegín 3ª Fase: Dicho proyecto consta de 1 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 98.383,96 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 81.537,58 euros.

\* Plan Noroeste-Río Mula. Albudeite: Dicho proyecto consta de 1 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 13.299,06 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 10.907,59 euros.

\* Plan Noroeste-Río Mula. Campos del Río: Dicho proyecto consta de 1 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 78.342,09 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 65.110,11 euros.

Ese conjunto de operaciones de inversiones en Planes de caminos, suponen una inversión total de 1.531.862,68 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 1.273.499,00 euros.

Las operaciones realizadas y pagadas durante el año 2008 en virtud de Convenios con Ayuntamientos son las siguientes

\* Acondicionamiento caminos en Lorca 3ª Fase: Dicho proyecto consta de 6 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 247.422,17 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 103.092,59 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Lorca, Malvaloca y Almendricos: Dicho proyecto consta de 1 certificación, hasta 31/12/2008, que supone una inversión total de 168.200,00 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 70.022,01 euros.

\* Acondicionamiento de caminos en Totana: Dicho proyecto consta de 2 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 200.211,22 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 82.978,79 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Rurales en Puerto Lumbreras 6ª Fase: Dicho proyecto consta de 5 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 63.858,06 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 26.504,25 euros.

\* Acondicionamiento de caminos en Molina: Dicho proyecto consta de 4 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 323.919,39 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 134.805,76 euros.

\* Acondicionamiento de caminos rurales en Abanilla 1ª Fase: Dicho proyecto consta de 1 certificación, hasta 31/12/2008, que supone una inversión total de 48.270,52 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 20.092,22 euros.

\* Acondicionamiento de caminos rurales en Abanilla 2ª Fase: Dicho proyecto consta de 3 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 137.561,36 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 57.228,32 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Rurales Zona Regable Occidental Campo de Cartagena. Fuente Alamo: Dicho proyecto consta de 4 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 94.743,51 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 39.411,25 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Aledo 3ª Fase: Dicho proyecto consta de 5 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 194.333,89 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 80.776,99 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Blanca 1ª Fase: Dicho proyecto consta de 8 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 222.450,33 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 92.571,17 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Rurales en Abarán: Dicho proyecto consta de 2 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 158.998,88 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 66.197,92 euros.

\* Acondicionamiento de caminos la Charrara, Ricote-Abarán: Dicho proyecto consta de 1 certificación, hasta 31/12/2008, que supone una inversión total de 29.926,98 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 12.459,82 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Rurales en Ricote: Dicho proyecto consta de 2 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 68.874,77 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 28.644,40 euros.

\* Acondicionamiento de caminos Totana: Dicho proyecto consta de 1 certificaciones, hasta 31/12/2008, que suponen una inversión total de 55.958,43 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 23.192,32 euros.

Ese conjunto de operaciones de inversiones en Convenios de caminos, suponen una inversión total de 2.014.729,51 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 837.977,81 euros.

En Global, entre Planes y Convenios, la inversión pública total realizada durante 2008 asciende a 3.546.592,19 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 2.111.476,81 euros.

### **Indicadores de Realización – Output**

Se han licitado 20 procesos de expedientes de contratación.

Se han financiado 22 proyectos de acondicionamiento de caminos. Estas operaciones han supuesto una inversión de 3.546.592,19 euros.

Ahora bien, de dichas operaciones gestionadas, la cantidad que ha sido contabilizada y declarada por el Organismo Pagador asciende a 0 euros de gasto público, del que 0 euros corresponden a la cofinanciación FEADER.

Estas operaciones de inversión, incluyendo la parte de la ayuda correspondiente al FEADER han sido abonadas por la Comunidad Autónoma, al igual que en la anualidad 2007, con cargo a los Presupuestos Generales de de la CARM. La parte correspondiente a la cofinanciación de la UE, de 2007 y 2008, será abonada a la CARM durante el año 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono, establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el sistema de Gestión Integrado de las ayudas.

#### **Información financiera de la medida**

El gasto público pagado y declarado asciende a 0 euros. La ayuda financiada con cargo a FEADER ha sido de 0 euros.

Los pagos acumulados con cargo al FEADER en el periodo 2007-2013 son 0 lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 125: Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales. Submedida 125.3 Aprovechamiento de aguas residuales para riego**

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia.
- Orden de 26 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2009, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia...

#### *Análisis de las operaciones ejecutadas*

Las operaciones han estado encaminadas al aprovechamiento de las aguas residuales para riego y su gestión ha tenido lugar a través de un sistema de ayudas otorgadas a beneficiarios (Comunidades de Regantes y Sociedades Agrarias de Transformación) que ejecutan su propia inversión bajo los criterios de la Dirección General.

En el año 2008 se ha presentado un total de 9 solicitudes de ayuda, de las cuales resultaron aprobadas 5 con una ayuda pública total concedida, para los años 2008, 2009 y 2010, de 1.805.873,99 euros.

Durante ese año se ha procedido a la gestión de 5 solicitudes de pago de la anualidad 2008, que ha supuesto un gasto público de 825.027,54 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008, que se considera elegible a efectos del PDR, equivale a 825.027.54 euros. De ese volumen de gasto, 387.762,94 euros corresponden a la contribución del FEADER.

Ahora bien, de dichos expedientes gestionados, la cantidad que ha sido contabilizada y declarada por el Organismo Pagador asciende a 0 euros de gasto público, del que 0 euros corresponden a la cofinanciación FEADER. El resto figurará en la 1ª declaración trimestral del año 2009.

### **Indicadores de Realización – Output**

Se han aprobado 5 solicitudes de ayuda, que suponen un volumen total de inversión de 2.579.819,98 euros.

Con estas operaciones se ha logrado la reutilización de un volumen de agua de 7.200.000 m<sup>3</sup>.

**Información financiera de la medida**

El gasto público pagado y declarado asciende a 0 euros. La ayuda financiada con cargo a FEADER ha sido de 0 euros.

Los pagos acumulados con cargo al FEADER en el periodo 2007-2013 son 0 lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 211 y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades**

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.
- Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Durante el 2008, se recibieron 931 solicitudes al amparo de la convocatoria del 2008, pero que no se pudieron tramitar para el pago al tener que gestionar, con prioridad, las solicitudes presentadas a la convocatoria 2007, no resueltas ni pagadas por no haber sido aprobado el PDR hasta julio de 2008.

En ese sentido, durante el año 2008 se aprobaron para pago 802 de las solicitudes recibidas correspondientes a la anualidad 2007.

Las operaciones alcanzaron un volumen de gasto de 1.984.370,14 euros.

### **Indicadores de Realización – Output**

El número de explotaciones agrícolas subvencionadas en zonas de montaña fue de 338, lo que supone una superficie de 10.685,08 hectáreas.

Respecto a las zonas con dificultades, el número de explotaciones subvencionadas fue de 464, que suman una superficie total de 12.236,12 hectáreas.

Dentro del total de beneficiarios, el 30,25% son titulares de explotaciones en zonas Red Natura 2000, de las que 22,56% son mujeres.

El volumen total de inversión que supuso el conjunto de estas actividades asciende a 1.984.370,32 euros.

### **Información financiera de la medida**

El gasto público contabilizado asciende a 1.984.370,14 euros, de los que 813.591,76 euros han sido contabilizados y certificados con cargo al FEADER.

Es por eso que los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 813.591,76 euros, lo que supone un 11,91% respecto a lo previsto en el PDR.

## **Medida 214: Medidas Agroambientales.**

---

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
- Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para la Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, modificado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.
- Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.
- Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles.
- Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se convocan ayudas relativas a la extensificación de la producción agraria y para la protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios.
- Orden de 14 de enero de 2002, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas aplicado a la práctica de barbecho tradicional.
- Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan Normas de Carácter Horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del Título II, del Reglamento (CE) N° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la Ayuda al Desarrollo Rural a Cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos, modificada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 14 de junio de 2006.
- Orden de 28 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias de la Región de Murcia al control integrado, la producción integrada, la agricultura ecológica y la ganadería ecológica, de la ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles en cultivos leñosos en pendiente o terrazas y de la ayuda para la mejora del barbecho tradicional.

- Orden de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto 585/2006.
- Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.
- Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.
- Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

#### **Información financiera de la medida**

El gasto público ejecutado asciende a 6.118.793,03 euros.

El gasto público contabilizado asciende a 6.115.268,85 euros, de los que 2.507.260,23 euros han sido con cargo al FEADER.

Los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 2.507.260,23 euros, que supone un 5.71% respecto a lo previsto en el PDR.

### **Medidas Agroambientales. Submedida 214.1: Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)**

---

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Se han tramitado pagos correspondientes a ayudas de convocatorias habilitadas en la Programación 2000-2006, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen **normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural** establecida en el Reglamento 1698/2005.

En este sentido, el número de solicitudes tramitadas, correspondientes a compromisos de gasto de las anualidades 2007 y 2008, ha sido de 1.761.

De estas solicitudes, se ha tramitado el pago de 1.641, lo que ha supuesto un gasto de 2.126.712,93 euros.

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 234 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

#### **Indicadores de Realización – Output**

El número de explotaciones que solicitaron, en 2008, el pago de la ayuda fue 1.040, las cuales suman una superficie de 16.102,31 hectáreas. De la superficie total, el 11,59% pertenece a espacios comprendidos en la Red Natura 2000.

El volumen total de inversión que supuso el conjunto de estas actividades asciende a 2.126.712,93 euros.

**Medidas Agroambientales. Submedida 214.2: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos en secano.**

---

*Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Se han tramitado pagos correspondientes a ayudas de convocatorias habilitadas en la Programación 2000-2006, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen **normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural** establecida en el Reglamento 1698/2005.

En este sentido, el número de solicitudes tramitadas, correspondientes a compromisos de gasto de las anualidades 2007 y 2008, ha sido de 159.

De estas solicitudes, se ha tramitado el pago de 141, lo que ha supuesto un gasto de 230.340,15 euros.

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 88 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

**Indicadores de Realización – Output**

El número de explotaciones que solicitaron, en 2008, el pago de la ayuda fue 51, las cuales suman una superficie de 4.998,29 hectáreas. De la superficie total, el 12,52% pertenece a espacios comprendidos en la Red Natura 2000.

El volumen total de inversión que supuso el conjunto de estas actividades asciende a 230.340,15 euros.

### **Medidas Agroambientales. Submedida 214.3: Agricultura ecológica.**

---

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Se han tramitado pagos correspondientes a ayudas de convocatorias habilitadas en la Programación 2000-2006, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen **normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural** establecida en el Reglamento 1698/2005.

En este sentido, el número de solicitudes tramitadas, correspondientes a compromisos de gasto de las anualidades 2007 y 2008, ha sido de 679.

De estas solicitudes, se ha tramitado el pago de 507, lo que ha supuesto un gasto de 1.601.471,29 euros.

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 2.326 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

#### **Indicadores de Realización – Output**

El número de explotaciones que solicitaron, en 2008, el pago de la ayuda fue 246, las cuales suman una superficie de 9.997,70 hectáreas. De la superficie total, el 19,55% pertenece a espacios comprendidos en la Red Natura 2000.

El volumen total de inversión que supuso el conjunto de estas actividades asciende a 1.601.471,29 euros.

**Medidas Agroambientales. Submedida 214.4: Integración medioambiental del cultivo del viñedo**

---

*Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 225 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

**Indicadores de Realización – Output**

No procede dado que no se han recibido solicitudes de pago.

**Medidas Agroambientales. Submedida 214.5: Protección agroambiental en arrozales.**

---

*Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 49 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

**Indicadores de Realización – Output**

No procede dado que no se han recibido solicitudes de pago.

**Medidas Agroambientales. Submedida 214.6: Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción.**

---

*Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 15 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

**Indicadores de Realización – Output**

No procede dado que no se han recibido solicitudes de pago.

### **Medidas Agroambientales. Submedida 214.7: Producción integrada.**

---

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Se han tramitado pagos correspondientes a ayudas de convocatorias habilitadas en la Programación 2000-2006, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen **normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural** establecida en el Reglamento 1698/2005.

En este sentido, el número de solicitudes tramitadas, correspondientes a compromisos de gasto de las anualidades 2007 y 2008, ha sido de 1.275.

De estas solicitudes, se ha tramitado el pago de 942, lo que ha supuesto un gasto de 2.160.268,66 euros. De los que se han certificado 2.156.744,48 euros a la Comisión.

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 693 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

#### **Indicadores de Realización – Output**

El número de explotaciones que solicitaron, en 2008, el pago de la ayuda fue 374, las cuales suman una superficie de 25.163,77 hectáreas. De la superficie total, el 13,44% pertenece a espacios comprendidos en la Red Natura 2000.

El volumen total de inversión que supuso el conjunto de estas actividades asciende a 2.160.268,66 euros.

---

**Medida 216: Inversiones no productivas. Submedida 216.1: Integración medioambiental del cultivo del viñedo**

---

**Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

**Resumen General**

*Normativa básica*

- Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.
- Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.
- Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

*Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 225 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

**Indicadores de Realización – Output**

No procede pues no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto.

**Información financiera de la medida**

No procede pues no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto en el año 2008 con cargo al PDR.

Los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 0 euros, supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR – FEADER.

---

**Medida 216: Inversiones no productivas. Submedida 216.2: Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión).**

---

**Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

**Resumen General**

*Normativa básica*

- Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.
- Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.
- Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

*Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 234 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

**Indicadores de Realización – Output**

No procede pues no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto.

**Información financiera de la medida**

No procede pues no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto en el año 2008 con cargo al PDR.

Los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 0 euros, supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR – FEADER.

## **Medida 216: Inversiones no productivas. Submedida 216.3: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.**

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.
- Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.
- Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Con respecto a la convocatoria publicada en septiembre de 2008 y cuyo plazo final concluyó el 12 de diciembre de 2008, se han recibido 88 solicitudes de concesión en esta submedida, cuya tramitación se ha iniciado a primeros de 2009.

### **Indicadores de Realización – Output**

No procede pues no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto.

### **Información financiera de la medida**

No procede pues no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto en el año 2008 con cargo al PDR.

Los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 0 euros, supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR – FEADER.

## **MEDIDA 221: Primera forestación de tierras agrícolas:**

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo de 30 de junio de 1992.
- Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999. Texto consolidado.
- Real Decreto 378/1993 de 12 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.
- Real Decreto 152/1996 de 2 de febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.
- Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de Forestación en tierras agrícolas.
- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 19 de julio de 1993. BORM, 28 julio 1993.
- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 25 de abril de 1994. BORM de 3 de mayo 1994.
- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 13 de enero de 1995. BORM 30 de enero 1995.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 29 de febrero de 1996. BORM de 6 de marzo 1996.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 3 de febrero de 1997. BORM de 12 de febrero de 1997.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 27 de julio de 1998. BORM de 6 de agosto de 1998.
- Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para fomentar la forestación en tierras agrícolas de la Región de Murcia. BORM de 11 de junio de 2005.
- Orden de 18 de julio de 2005. BORM de 28 de julio de 2005.
- Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 1 de junio de 2005. BORM de 3 de agosto de 2005 y BORM de 22 de diciembre de 2005.

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Se han tramitado pagos correspondientes a ayudas de convocatorias habilitadas en la Programación 2000-2006, en virtud de lo establecido en el Reglamento 1320/2006, de 5 de septiembre, por el que se establecen **normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural** establecida en el Reglamento 1698/2005.

En este sentido, el número de solicitudes presentadas, correspondientes a compromisos de gasto de las anualidades 2007 y 2008, ha sido de 663.

De estas solicitudes, se ha tramitado el pago de 599, lo que ha supuesto un gasto de 1.921.120 euros.

#### **Indicadores de Realización – Output**

En el año 2008 el número de solicitudes de pago ascendió a 223. Entre los beneficiarios, el 34,12% fueron mujeres y el 32,74% del total son titulares de explotaciones en zonas Red Natura 2000. A su vez, las tierras agrícolas forestadas suman 8.183.13 hectáreas

El volumen total de inversión que supuso el conjunto de estas actividades asciende a 1.921.120 euros.

#### **Información financiera de la medida**

El gasto público contabilizado asciende a 1.819.780,72 euros, de los que 746.110,10 euros han sido contabilizados y certificados con cargo al FEADER.

Es por eso que los pagos acumulados en el periodo 2007-2013 son 746.110,10 euros, lo que supone un 9,10%% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios.**

### **Gestor**

Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Artículo 48 del Reglamento (CE) N° 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.2.6) del Reglamento (CE) N° 1974/2006
- R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Durante el 2008 han tenido lugar 63 nuevos procesos de contratación licitados y adjudicados, con objeto de realizar actuaciones de mejora de la cubierta vegetal con fines preventivos, acondicionamiento y mejora de infraestructuras de prevención de incendios (como pistas y senderos forestales, muros de contención, depósitos contra incendios, etc.). También se han realizado actuaciones para la mejora de instalaciones fijas de vigilancia contra incendios forestales como garitas, centros de retenes forestales, etc...

De estos 63 procesos de licitación, 61 están finalizados totalmente y solamente 2 de ellos continúan su ejecución durante el año 2009.

Por otro lado, se ha realizado el pago de 545.553,75 euros, de los 1.772.794,97 euros que supone la inversión total. El resto del dinero se procederá a pagar en el 2009.

### **Indicadores de Realización – Output**

Se han financiado 63 operaciones de prevención y recuperación de bosques, de las cuales todas menos 1 fueron de prevención frente a incendios y la otra relativa a la prevención frente a catástrofes naturales.

La superficie de bosques dañada objeto de ayuda durante el 2008 ha sido de 256,38 hectáreas. Además las actuaciones incluyen la mejora de 73,4 Km de caminos forestales y de 27 actuaciones en infraestructuras.

Por otro lado, señalar la construcción de un muro para corrección hidrológica.

El volumen total de inversión que supuso el conjunto de estas actividades asciende a 1.772.794,97 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008 que se considera elegible para el PDR asciende a la cantidad de 545.553,75 euros, el resto se procederá al pago en el 2009.

Estas operaciones de inversión, incluyendo la parte de la ayuda correspondiente al FEADER, han sido abonadas por la Comunidad Autónoma, con cargo a los Presupuestos Generales de de la CARM. La parte correspondiente a la cofinanciación de la UE, de 2008, será abonada a la CARM durante el año 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono, establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el sistema de Gestión Integrado de las ayudas.

**Información financiera de la medida**

El gasto público elegible asciende a 545.553,75 euros de los cuales 223.677,04 euros son con cargo al FEADER

Los pagos acumulados con cargo a FEADER en el periodo 2007-2013 son 0 euros, lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

## **MEDIDA 227: Ayudas para inversiones no productivas (Red Natura 2000, forestal)**

### **Gestor**

Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Artículo 49 del Reglamento (CE) N° 1698/2005
- Anexo II (punto 5.3.2.2.7) del Reglamento (CE) N° 1974/2006
- R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

#### *Análisis de las actuaciones ejecutadas*

Durante el 2008 han tenido lugar 13 nuevos procesos de contratación licitados y adjudicados, con objeto de realizar trabajos de tratamiento y lucha contra plagas, así como actuación de restauración en áreas degradadas de zonas incluidas en la Red Natura 2000 y montes públicos.

Todos se encuentran terminados.

### **Indicadores de Realización – Output**

Las ayudas a inversiones no productivas concernientes a esta medida abarcaron un total de 13 actividades, hacia las que fue destinado un volumen total de inversión de 252.092,56 euros. De esta cantidad, el importe ejecutado y efectivamente pagado en el año 2008 que se considera elegible para el PDR asciende a la cantidad de 177.120,53 euros y la contribución del FEADER ascendería a 72.619,42 euros.

Estas operaciones de inversión, incluyendo la parte de la ayuda correspondiente al FEADER, han sido abonadas por la Comunidad Autónoma, con cargo a los Presupuestos Generales de de la CARM. La parte correspondiente a la cofinanciación de la UE, de 2008, será abonada a la CARM durante el año 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono, establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el sistema de Gestión Integrado de las ayudas.

### **Información financiera de la medida**

El gasto público durante el 2008 asciende a 177.120,53 euros de los cuales 72.619,42 euros son con cargo al FEADER

Los pagos acumulados con cargo a FEADER en el periodo 2007-2013 son 0 euros, lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

**MEDIDAS EJE 3: Diversificación hacia actividades no agrícolas; Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas; Fomento de actividades turísticas; Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural; Conservación y mejora del patrimonio; Formación e información**

---

**Gestor**

Grupos de Acción Local

*Normativa básica*

- La convocatoria de selección de Grupos de Acción Local no tiene lugar hasta el primer trimestre del año 2009.

*Análisis de las operaciones ejecutadas*

La convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local de este periodo se retrasó hasta principios de 2009 debido a un problema con los ayuntamientos incluidos en la convocatoria de la iniciativa LEADER +, por lo que aun no se ha procedido a la convocatoria de este tipo de ayudas.

**Indicadores de Realización – Output**

Dado que los GAL no han sido convocados hasta el 2009, no existe realización de este tipo de medidas.

**Información financiera de la medida**

No procede puesto que no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto en el año 2008 con cargo al PDR.

## **MEDIDAS EJE 4: Aplicación de estrategias de desarrollo rural; Ejecución de proyectos de cooperación; Funcionamiento del grupo de acción local**

---

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia y Grupos de Acción Local.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- La convocatoria de selección de Grupos de Acción Local no tiene lugar hasta el primer trimestre del año 2009.

#### *Análisis de las operaciones ejecutadas*

Durante el año 2008 no ha tenido lugar la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local, por lo que no se han realizado convocatorias de ayuda que hayan generado gasto alguno.

### **Indicadores de Realización – Output**

La convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local de este periodo se retrasó hasta principios de 2009 debido a un problema con los ayuntamientos incluidos en la convocatoria de la iniciativa LEADER +, por lo que aun no se ha procedido a la convocatoria de este tipo de ayudas.

### **Información financiera de la medida**

No procede puesto que no se han aprobado solicitudes ni ejecutado gasto en el año 2008 con cargo al PDR.

## **MEDIDAS EJE 5: Asistencia Técnica**

---

### **Gestor**

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

### **Resumen General**

#### *Normativa básica*

- Artículo 66.2 del Reglamento 1698/2005.
- Artículo 40 y anexo II punto 16.1 del Reglamento 1974/2006.

#### *Análisis de las operaciones ejecutadas*

Durante el año 2008, las actuaciones cofinanciadas a través de esta medida se refieren a la contratación de una asistencia técnica de apoyo al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural en su calidad de Autoridad de Gestión del PDR de la Región de Murcia en el periodo 2007-2013.

La empresa consultora Red2Red Consultores S.L. ha sido la adjudicataria del contrato. El apartado 6.3 del presente informe describe la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo por esta asistencia técnica.

También se llevó a cabo la contratación de medios técnicos de apoyo a la gestión de las medidas agroambientales.

El gasto total fue de 383.840,40 euros.

### **Información financiera de la medida**

El gasto público elegible asociado a la ejecución de esta medida durante el 2008 asciende a 371.040,40 euros, de los que 111.312,12 euros corresponden a la contribución del FEADER.

Estas ayudas, incluyendo la parte de la ayuda correspondiente al FEADER han sido abonadas por la CARM, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. La parte correspondiente a la cofinanciación de la UE, 2008, será abonada a la CARM durante el año 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono, establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el sistema de Gestión Integrado de las ayudas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo anterior, los pagos acumulados con cargo a FEADER en el periodo 2007-2013 son por tanto 0 euros, lo que supone un 0% respecto a lo previsto en el PDR.

**Tabla 1: Evolución del gasto público**

Medida	Gasto público programado		Gasto público ejecutado (acumulado)		% ejecución FEADER	Gasto Declarado 2008		Gasto FEADER pagado 2008	% pagado FEADER (sobre lo programado)
	TOTAL	FEADER	TOTAL	FEADER		TOTAL	FEADER		
Medida 112	22.005.243	10.342.464	1.678.951,12	789.107,03	7,63	0	0	0	0,00
Medida 114	3.800.000	1.786.000	0	0,00	0,00	0	0	0	0,00
Medida 115	200.000	94.000	0	0,00	0	0	0	0	0,00
Medida 121	50.000.000	23.500.000	5.165.922,15	2.427.983,41	10,33	0	0	0	0,00
Medida 123	76.000.000	35.720.000	5.103.062,75	2.398.439,49	6,71	4.415.118,79	2.075.105,83	2.075.105,83	5,81
Medida 125.1	61.150.000	28.740.500	12.680.350,31	5.959.764,65	20,74	379.470,51	178.351,14	178.351,14	0,62
Medida 125.2	20.000.000	9.400.000	3.891.458,26	1.828.985,38	19,46	0	0	0	0,00
Medida 125.3	9.150.000	4.300.500	825.027,54	387.762,94	9,02	0	0	0	0,00
<b>TOTAL EJE 1</b>	<b>242.305.243</b>	<b>113.883.464</b>	<b>29.344.772,11</b>	<b>13.792.042,89</b>	<b>12,11</b>	<b>4.794.589,30</b>	<b>2.253.456,97</b>	<b>2.253.456,97</b>	<b>1,98</b>
Medida 211 y 212	16.667.037	6.833.485	1.984.370,14	813.591,76	11,91	1.984.370,14	813.591,76	813.591,76	11,91
Medida 214	107.178.956	43.943.372	6.115.268,85	2.507.260,23	5,71	6.115.268,85	2.507.260,23	2.507.260,23	5,71
Medida 216	2.750.000	1.127.500	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 221	20.000.000	8.200.000	1.819.780,72	746.110,10	9,61	1.819.780,72	746.110,1	746.110,10	9,10

Medida	Gasto público programado		Gasto público ejecutado (acumulado)		% ejecución FEADER	Gasto Declarado 2008		Gasto FEADER pagado 2008	% pagado FEADER (sobre lo programado)
	TOTAL	FEADER	TOTAL	FEADER		TOTAL	FEADER		
Medida 226	12.469.600	5.112.536	545.553,75	223.677,04	4,38	0	0	0	0,00
Medida 227	6.108.690	2.504.563	177.120,53	72.619,42	2,90	0	0	0	0,00
<b>TOTAL EJE 2</b>	<b>165.174.283</b>	<b>67.721.456</b>	<b>10.642.093,99</b>	<b>4.363.258,54</b>	<b>6,44</b>	<b>9.919.419,71</b>	<b>4.066.962,09</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL EJE 3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Medida 411	3.424.000	2.568.000	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 412	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 413	24.039.267	18.029.450	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 311	2.260.000	1.695.000	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 312	6.456.000	4.842.000	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 313	4.980.000	3.735.000	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 321	6.380.000	4.785.000	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 323	3.620.000	2.715.000	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 331	343.267	257.450	0	0	0	0	0	0	0,00
Medida 421	600.000	450.000	0	0	0	0	0	0	0,00

Medida	Gasto público programado		Gasto público ejecutado (acumulado)		% ejecución FEADER	Gasto Declarado 2008		Gasto FEADER pagado 2008	% pagado FEADER (sobre lo programado)
	TOTAL	FEADER	TOTAL	FEADER		TOTAL	FEADER		
Medida 431	3.600.000	2.700.000	0	0	0	0	0	0	0,00
<b>TOTAL EJE 4</b>	<b>31.663.267</b>	<b>23.747.450</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL EJES 1, 2, 3 y 4</b>	<b>439.142.793</b>	<b>205.352.370</b>	<b>39.986.866,10</b>	<b>18.155.301,43</b>	<b>8,84</b>	<b>14.714.009,01</b>	<b>6.320.419,06</b>	<b>6.320.419,06</b>	<b>3,08</b>
Asistencia Técnica	2.073.770	622.131	371.040,40	111.312,12	17,89	0	0	0	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>441.216.563</b>	<b>205.974.501</b>	<b>40.357.906,50</b>	<b>18.266.613,55</b>	<b>8,87</b>	<b>14.714.009,01</b>	<b>6.320.419,06</b>	<b>6.320.419,06</b>	<b>3,07</b>

#### 4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN DE LOS GASTOS ABONADOS A LOS BENEFICIARIOS, PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS; EN CASO DE QUE EL PROGRAMA ABARQUE REGIONES CUBIERTAS POR EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA, LOS GASTOS SE DETALLARÁN POR SEPARADO.

En las siguientes tablas se detalla la ejecución financiera del programa.

**Tabla 2. Contribución anual del FEADER en euros**

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total FEADER (Reg. Convergencia)	0	39.262.822	38.287.474	38.489.001	30.201.905	30.006.755	29.726.544

**Fuente: Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia**

Como anexo I al presente documento se adjunta el informe financiero de implementación obtenido de la propia aplicación informática SFC 2007-2013 con fecha de 31 diciembre de 2008.

El siguiente es un cuadro resumen de los **pagos abonados a los beneficiarios** por medidas durante el 2008 elegibles según lo establecido en el Reglamento 1974/2006:

**Tabla 3. Ejecución financiera del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (Euros)**

	Medida	Pagos Anuales año 2008	Pagos acumulados Periodo 2007 -2013
<b>Eje1</b>	112 a. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
	114 b. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	322.241,95	1.678.951,12
	115 c. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
	121 d. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
	123 e. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	880.361,57	5.165.922,13
	125 f. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	5.103.062,75	5.103.062,75
		12.076.247,80	17.396.836,11

	<b>Medida</b>	<b>Pagos Anuales año 2008</b>	<b>Pagos acumulados Periodo 2007 -2013</b>	
	125.1 g. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	9.139.743,45	12.680.350,31	
	125.2 h. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	2.111.476,81	3.891.458,26	
	125.3 i. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	825.027,54	825.027,54	
<b>Eje2</b>	211 y 212 j. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0 1.984.370,14	0 1.984.370,14	
	214 k. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0 6.115.268,85	0 6.115.268,85	
	216 l. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0 0	0 0	
	221 m. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0 1.819.780,72	0 1.819.780,72	
	226 n. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	545.553,75 0	545.553,75 0	
	227 o. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	177.120,53 0	177.120,53 0	
	<b>Eje3</b>	311 p. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
		312 q. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
313 r. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)		0	0	
321 s. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)		0	0	
323 t. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)		0	0	
331 u. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)		0	0	

	<b>Medida</b>	<b>Pagos Anuales año 2008</b>	<b>Pagos acumulados Periodo 2007 -2013</b>
<b>Eje 4</b>	411 v. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
	413 w. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
	421 x. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
	431 y. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	0	0
<b>Asistencia Técnica</b>	511 z. (Gastos transitorios con arreglo al Reglamento (CE) no 1320/2006)	371.040,40	371.040,40
<b>Total</b>		<b>18.273.025,23</b>	<b>23.593.613,54</b>
<b>(Gastos transitorios)</b>		<b>11.122.023,23</b>	<b>16.764.292,96</b>
<b>TOTAL</b>		<b>29.395.048,46</b>	<b>40.357.906,50</b>

**Fuente: Elaboración propia**

## 5. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 APARTADO 3, DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1698/2005

El Reglamento General (CE) nº 1698/2005 establece en su artículo 84 apartado 1, que los Programas de Desarrollo Rural estarán sometidos a evaluaciones a priori, a medio plazo y a posteriori, con el objetivo de mejorar la calidad y aumentar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los Programas.

Por otro lado, este reglamento dispone en su artículo 86 que los Estados miembros establecerán un sistema de evaluación continua para cada programa de desarrollo rural.

El Marco Común de Seguimiento y Evaluación define, asimismo, en su anexo B, un esquema indicativo de un informe intermedio anual sobre la evaluación continua que habrá de ser empleado.

De cara a implementar un sistema de evaluación adecuado, la Autoridad de gestión ha procedido a desarrollar las siguientes tareas:

- En primer lugar ha procedido a **sistematizar la recogida de indicadores** sobre los cuales se realiza el seguimiento del Programa y sobre los cuales tiene lugar la evaluación, tanto intermedia como continua.

Para ello, se ha procedido a dar instrucciones al área informática para que la aplicación de gestión de las ayudas (SIACA), posibilite la recogida y tratamiento de los indicadores de forma sencilla y automática.

- Por otro lado, se ha procedido a **estructurar orgánicamente** el sistema de evaluación conforme a lo dictado por la normativa de aplicación. De este modo, se ha procedido a contratar un equipo independiente evaluador y se ha organizado el denominado Grupo Director que acompañará el proceso de evaluación, supervisando y apoyando el trabajo del equipo evaluador. Este grupo está constituido por personal de la Administración responsable de los distintos ejes, de tal forma que estén representadas todas las Direcciones Generales que intervienen en el PDR.

- Finalmente, se ha diseñado una **estructura de trabajo**:

La evaluación continua se compondrá de tres elementos principales que dan al sistema un enfoque integral para optimizar el proceso de evaluación y mejorar la aplicación del programa:

- Actividades continuas de evaluación del PDR con delimitación de un informe anual de actividades; en 2010 y 2015 estos informes tomarán la forma de evaluación intermedia y evaluación ex -post. Asimismo, la evaluación ex -ante, que acompañó al PDR durante su aprobación, forma parte de este proceso.
- Actividades de evaluación temáticas propuestas por el Programa de Desarrollo Rural como la relativa a la implantación del enfoque LEADER durante el proceso de selección de los Grupos de Acción Local.
- Una red de evaluación y servicio de apoyo para los Estados Miembros y las regiones que será dinamizada por la Comisión. Esta institución tendrá las funciones de soporte técnico (help-desk) de las directrices del Marco Comunitario de Seguimiento y Evaluación.

En este sentido, durante el año 2008 se está trabajando en pos de la definición para el año 2010 de un informe de evaluación intermedia.

Con respecto a la **evaluación continua** se han definido cuatro fases de trabajo:

- **Fase 1: Estructuración:** Esta fase definirá de forma clara los trabajos de evaluación a realizar y preparará el conjunto de información y datos a aportar. También preverá las herramientas necesarias para el análisis que se necesitará para contestar las preguntas de evaluación.
- **Fase 2: Observación:** Esta fase buscará una clara identificación de la información disponible y relevante, así como justificar su validez (tanto de los datos cuantificados como de los cualitativos).
- **Fase 3: Análisis cuantitativo y cualitativo:** Esta fase se centrará en estudiar la información disponible en función de los efectos e impactos de las medidas y Programas, y relacionar éstos con los objetivos cuantitativos y cualitativos a sus diferentes niveles. También analizarán la relación con la situación de partida identificada en la evaluación previa. Los impactos se identificarán como la contribución neta de cada medida a la obtención de los objetivos del Programa.
- **Fase 4: Conclusiones:** En esta fase se deberán contestar todas las preguntas de evaluación y otros aspectos definidos previamente en la fase de estructuración. Se extraerán conclusiones y recomendaciones de los hallazgos efectuados en las medidas y en el Programa. Las conclusiones y recomendaciones deberán estar estrictamente basadas en evidencias cuantitativas y cualitativas.

En la actualidad se está trabajando en la denominada fase 1, que establecerá la lógica de la intervención, definirá los conceptos clave de las preguntas de evaluación, identificará los indicadores y requerimientos de los datos y la información relacionada que permita identificar la efectividad, eficacia y relevancia de la medida y/o programa y se determinará la metodología para contestar las preguntas establecidas en el Marco Estratégico de Seguimiento y Evaluación.

Por otro lado, y con respecto a las actividades de **evaluación temática**, propuestas por el Programa de Desarrollo Rural, durante el 2008 comenzaron los trabajos de definición de la metodología a seguir de cara a realizar la evaluación ex ante de la implantación del enfoque LEADER durante el proceso de selección de los Grupos de Acción Local. La propia evaluación a priori reclamaba este tipo de evaluación temática.

Dado que el proceso de selección de los GAL no ha sido llevado a cabo hasta el 2009, la evaluación no ha dado comienzo hasta esa fecha.

En cualquier caso se trata de un análisis que se realizará a partir de preguntas específicas que habrán de ser respondidas mediante un esquema binario en torno a seis ámbitos:

- características de la iniciativa,
- contribución de la iniciativa a los objetivos estratégicos planteados,
- matriz de indicadores,
- población potencial y objetivo,
- análisis de la vinculación de la normativa aplicable con los objetivos de la iniciativa, y

- coincidencias, complementariedades y duplicidades con otros programas o políticas públicas.

Finalmente, señalar la participación en las reuniones del Subcomité de Evaluación dependiente de la Red Rural Nacional en las que se ha facilitado el intercambio de conocimientos y se ha prestado apoyo a la aplicación y evaluación de la política de desarrollo rural.

El 13 de octubre de 2008 tuvo lugar la primera de las reuniones en la que se definió el papel de la evaluación en el periodo 2007- 2013, los objetivos de la Red Europea de Evaluación y la organización de la misma, así como el alcance y funcionamiento del denominado Help Desk.

## 6. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

### 6.1. Medidas de seguimiento

#### 6.1.1. Reuniones del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural.

El artículo 16 del Reglamento (CE) nº1698/2005 establece que cada programa de desarrollo rural debe incluir una descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, así como la composición de su Comité de Seguimiento. El artículo 77 indica que cada Comité establecerá su reglamento interno y lo adoptará con la aprobación de la Autoridad de Gestión, a fin de desempeñar sus funciones con arreglo a lo dispuesto en la normativa.

El 18 de Julio de 2008 se constituyó formalmente el Comité de Seguimiento de la Región de Murcia, celebrando su **primer encuentro** por procedimiento escrito ante la necesidad de aprobar con carácter de urgencia, antes del 31 de julio, el Reglamento Interno y el Informe Anual de Ejecución del año 2007. Esta situación fue motivada principalmente por el retraso en la adopción de la Decisión de aprobación del PDR.

El Comité de Seguimiento adoptó de igual modo, el acuerdo de constitución del mismo así como la resolución de aprobación del Informe Anual de Ejecución 2007.

El 12 de Noviembre de 2008 tuvo lugar el **segundo Comité de Seguimiento** del PDR, de carácter presencial. Los acuerdos a los que se llegó en dicho Comité, tal y como estaba previsto en el orden del día, fueron la propia constitución del Comité, la aprobación de los criterios de selección de operaciones y se propuso un grupo de trabajo para el estudio de una propuesta de modificación del PDR realizada por representantes de Organizaciones Profesionales Agrarias.

Fruto de la propuesta de modificación presentada por éstos para el estudio y modificación de la medida 214 del PDR (destinado a introducir un sistema de modulación de estas ayudas en la Región de Murcia) se procedió a analizar el conjunto de expedientes presentados hasta la fecha. El objeto de dicho análisis fue conocer la demanda que existía en la Región vinculada a la convocatoria de medidas agroambientales en explotaciones agrarias murcianas. Se consideraba que si la demanda no era elevada no era necesario plantearse la modificación del PDR dado que la propuesta de modulación iba destinada a incrementar el número de beneficiarios de la medida en caso de que la dotación financiera existente fuera menor a las demandas existentes. Ante la imposibilidad de obtener datos concluyentes en tanto no fueran revisadas y validadas todas las solicitudes presentadas, y ante la no coincidencia de criterios de alguna Asociación y Organización, la Autoridad de Gestión decidió suspender los trabajos iniciados.

Con respecto a los criterios de selección de operaciones, tanto la representante de la Comisión como los representantes de las organizaciones agrarias efectúan alguna puntualización, sobre todo relativa a los baremos de priorización de solicitudes, algunas de las cuales son tenidas en cuenta y reflejadas adecuadamente en dicho documento.

### 6.1.2. Otras medidas de seguimiento

Tal y como se ha definido en el PDR y conforme a lo establecido en la normativa general de aplicación así como en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación, el sistema de seguimiento se basa, principalmente, en un limitado número de indicadores comunes de resultado y realización de cuya evolución ha de informarse a la Comisión en los distintos plazos establecidos en la normativa, junto con la evolución del seguimiento financiero.

Durante el último mes del año, y a petición de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea y con notificación al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se procedió a la **revisión y actualización de los indicadores establecidos en el PDR** de la Región de Murcia de tal forma que se pueda garantizar la correcta elaboración del seguimiento previsto para el 2010 así como una evaluación de calidad.

Por otro lado, se procedió a considerar las observaciones efectuadas por los servicios de la Comisión con respecto al **Informe Anual de Ejecución** del año 2007.

Además del seguimiento realizado a través de los indicadores y la elaboración de informes anuales en los que se detalla de la evolución del programa, durante el 2008 se decidió organizar el denominado **Comité Interfondos** para llevar a cabo el seguimiento y evolución del conjunto de actuaciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios en la Región de Murcia.

Este Comité trabajará por la coordinación, coherencia y complementariedad de los distintos instrumentos financieros europeos que se aplican en la Región de Murcia durante el presente periodo de programación en coherencia con el Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios que tiene lugar a nivel nacional.

En dicho Comité, que cuenta con su propio Reglamento Interno, son miembros permanentes el representante del Organismo Intermedio del PO FEDER, del PO FSE, del PO Fondo de Cohesión, la Autoridad de Gestión del PDR, el Organismo Intermedio del PO para el Sector Pesquero, la Autoridad de Auditoría del PO FSE y del resto de Programas así como Autoridad de Certificación del PDR, la Autoridad Medioambiental de la Región de Murcia, la Autoridad en materia de Igualdad de Oportunidades, el representante del Instituto de Fomento.

Dicho Comité tiene previsto coordinar la revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria; comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo; comprobar la no duplicidad de financiación de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos, mediante el intercambio periódico de información sobre operaciones y transacciones; y aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.

Aunque el Comité Interfondos no ha sido puesto en marcha hasta el 2009, en donde ya se planteó un primer documento de trabajo que analizaba la complementariedad entre los Fondos y profundizaba en sus interrelaciones, es durante el 2008 que se llevan a cabo los contactos oportunos con las distintas conserjerías de la Región y se establecen las pautas a seguir para su puesta en marcha.

En relación a la Evaluación de la implantación, control y seguimiento de medidas agroambientales, definida en el PDR de Murcia, señalar que esta no se ha llevado a cabo, durante 2008, debido al retraso en la aprobación del PDR, por lo que parece conveniente retrasar la celebración de esa como del resto de evaluaciones temáticas planteadas. La implantación de las medidas agroambientales se está llevando a cabo durante 2009, por lo que, hasta que no estén efectivamente puestas en marcha, no

parece conveniente evaluar la “implantación, control y seguimiento”. Por ello, se ha previsto trasladar esa evaluación hasta el año 2010.

### **6.1.3. Manuales de procedimiento.**

Durante el año 2008 se comenzó a trabajar en la elaboración de **manuales de procedimiento** en los que se recojan y definan los procesos de gestión, seguimiento y control de cada una de las medidas que conforman el PDR de la Región de Murcia. La elaboración de estos manuales está siendo coordinada por la Autoridad de Gestión para garantizar la uniformidad de contenidos conforme a los requisitos de la normativa aplicable, tanto a nivel regional como nacional y comunitario.

En el 2008, ha comenzado la elaboración de un manual por cada medida en el que se recogerán los distintos procedimientos y obligaciones entre los gestores del Programa y los organismos implicados en el desarrollo del mismo. Así mismo, durante el 2008 comenzó el proceso de definición de contenidos de un manual de procedimientos para la Autoridad de Gestión.

La estructura de cada manual es común a todas las medidas, si bien se ha considerado la existencia de características propias en la ejecución de ciertas medidas, lo que ha devenido en la elaboración de cinco tipos de manuales:

- Manuales para medidas que forman parte del Sistema Integrado de Gestión y Control.
- Manuales para aquellas medidas que no forman parte de este sistema.
- Manuales para medidas que serán ejecutadas a través de un sistema de contratación.
- Un manual para la Autoridad de Gestión.
- Un manual para la gestión del eje 4.

Como se ha indicado, la estructura de los manuales es común a todos y puede resumirse en los siguientes apartados:

- Introducción.
- Descripción del tipo de trabajo.
- Requisitos para ser beneficiario.
- Incompatibilidades con otras líneas de ayuda.
- Códigos informáticos.
- Procedimiento de concesión de ayudas/ contratación.
- Verificación del gasto.
- Procedimiento de pago de las ayudas/ contratos.
- Obligaciones con la Autoridad de Gestión.
- Obligaciones con el Organismo Pagador.
- Anexo de documentos.

Se prevé la finalización de los manuales durante el año 2009.

#### 6.1.4. Controles específicos de las medidas.

Los Reglamentos establecen las pautas en relación con las tareas de control, las cuales deben distribuirse entre los organismos Gestores, el Organismo Pagador y el Organismo de Certificación. No obstante, la Autoridad de Gestión tiene previsto elaborar un **plan de controles de calidad** con el propósito de:

- Conocer el sistema de gestión y control que articula el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia. En este sentido se detallará el papel que siguen tanto la Autoridad de Gestión, como los Organismos Gestores, el Organismo Pagador y el Organismo de Certificación.
- Analizar dicho sistema de acuerdo a la normativa nacional y comunitaria aplicable con el objeto de valorar su adecuación formal y funcional.
- Plantear un conjunto de conclusiones y recomendaciones que sean de utilidad para una mejora continua del sistema de gestión y control del Programa.
- Implementar un conjunto de controles de calidad de carácter periódico que aseguren la aplicación de las recomendaciones anteriormente formuladas y la mejora continua del sistema.

Además, durante el año 2008 se han llevado a cabo las siguientes operaciones de control:

- Desde la Autoridad de Gestión se han analizado todas las órdenes de ayuda aprobadas para garantizar que éstas cumplen con lo establecido por los criterios de selección de operaciones. Mediante la cumplimentación de un informe tras cada análisis se ha dejado constancia de este procedimiento.
- Se ha llevado a cabo un trabajo de verificación administrativa del 100% de los expedientes realizado por parte de los servicios gestores de cada medida previo al pago de la ayuda y certificación del mismo, así como labores de verificación sobre el terreno en base a una selección de operaciones previamente definida. Este tipo de verificación supone el control sobre las verificaciones administrativas llevadas a cabo así como la comprobación de la efectiva realización de la actuación para la cual fue financiada. Por medidas, y teniendo en cuenta sólo aquéllas que han tenido ejecución, los controles concretos efectuados son:

Medida	Número de controles sobre el terreno realizados	Número de solicitudes de pago aprobadas	Porcentaje de verificación sobre el terreno sobre el total de expedientes aprobados
<b>123</b>	15	15	100%
<b>125</b>	49	49	100%
<b>211 y 212</b>	40	802	5%
<b>214</b>	162	3231	5%
<b>221</b>	30	599	5%

- Por otra parte, esa realización de las verificaciones administrativas supone, además de otros trámites administrativos, el contraste de la información mediante el cruce de datos con otras bases de datos, lo que contribuye por un lado a cotejar la veracidad de los datos y por otro a evitar la duplicidad de financiación del mismo gasto.

En este sentido, se han llevado a cabo los siguientes cruces de datos por medida:

- **Medida 123: Aumento del Valor Añadido de los Productos Agrarios.** Se han realizado cruces con otras líneas de ayudas gestionadas a través del SIACA, que son las siguientes:
  - **Línea 1724 “Fondos Operativos”**, esta línea gestiona las ayudas a las inversiones en Centrales Hortofrutícolas calificadas como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas Frescas.
  - **Línea 7010 “LEADER”**, esta línea gestiona, entre otros beneficiarios, las inversiones a microempresas en el sector agroalimentario.
- **Medida 211 y 212: Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades.** Las solicitudes de ayuda de esta medida han sido contrastadas con los datos reflejados en las siguientes bases de datos:
  - SIGPAC actualizada a 2008.
- **Medida 214: Ayudas agroambientales.** Las solicitudes de ayuda en las Submedidas 214.1 (conservación de suelos agrícolas), 214.2 (extensificación de la producción), 214.3 (agricultura ecológica) y 214.7 (producción integrada) han sido contrastadas con los datos reflejados en las siguientes bases de datos:
  - SIGPAC actualizada a 2008.
  - Registro de viñedo.
  - SIACA
  - Registro de Producción Integrada.
  - Registro de CRAE.
- **Medida 221: Primera forestación de tierras agrícolas.** Las solicitudes de ayuda de esta medida han sido contrastadas con los datos reflejados en las siguientes bases de datos:
  - SIGPAC actualizada a 2008.
- **Medida 226: Medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios.** Todos los pagos justificados salen de un cruce con la aplicación SIGEPAL, que no es una base de datos propiamente dicha, pero es la base para controlar todos los parámetros de los citados pagos: fecha de pago, importe de pago, código asignado al citado pago, empresa adjudicataria, NIF de la

empresa, proyecto presupuestario de inversión al que se ha imputado el citado pago, etc.

- **Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas.** Al igual que en el caso de la medida 226, todos los pagos justificados salen de un cruce con la aplicación SIGEPAL, que no es una base de datos propiamente dicha, pero es la base para controlar todos los parámetros de los citados pagos: fecha de pago, importe de pago, código asignado al citado pago, empresa adjudicataria, NIF de la empresa, proyecto presupuestario de inversión al que se ha imputado el citado pago, etc.

## 6.2. Resumen de los principales problemas que ha planteado la gestión del programa y las medidas adoptadas

Tal y como se señaló en el Informe Anual de Ejecución del año 2007, durante ese año y el primer trimestre del 2008 se habilitaron algunas medidas pese a que el Programa de Desarrollo Rural no fue realmente aprobado hasta julio de 2008.

Este hecho supuso la **necesidad de que los pagos producidos se realicen con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y de la Administración General del Estado** para posteriormente, una vez aprobado el PDR, fuera realizada la pertinente solicitud de cofinanciación a la Unión Europea a través del Organismo Pagador.

En algunas medidas, tal y como se ha indicado en el presente informe, y pese a haber existido ejecución y pagos en 2008, los pagos con cargo al FEADER han sido 0 euros, debido a que la parte correspondiente a la cofinanciación de la UE será abonada al beneficiario (el MARM en la 112 y 121 y a la CARM en la 125.1, 125.2, 226, 227 y Asistencia Técnica) durante 2009, una vez sea operativo el mecanismo de contabilización y abono establecido con las unidades del Organismo Pagador, acorde con el Sistema de Gestión Integrado.

Por otra parte, medidas como la 112, 121, 125.1 y 125.2 habían venido siendo objeto de financiación europea en el anterior periodo de programación, 2000-2006, al ser elegibles a la financiación del FEOGA-Orientación dentro del Programa Operativo de Estructuras y dentro del Programa Operativo Integrado. Dichas medidas sobrepasaron el total del 100% de financiación FEOGA-Orientación durante los primeros meses del año 2007.

Las nuevas actuaciones realizadas durante 2007 y 2008, que no habían obtenido financiación de FEOGA-Orientación y que son elegibles a los criterios de selección del nuevo PDR, son susceptibles de ser financiados por el FEADER, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1320/2006.

En el caso de las medidas 112 y 121, éstas corresponden a compromisos contraídos en el periodo anterior con agricultores que, de acuerdo al Reglamento de transición, pueden recibir financiación FEADER en este periodo 2007- 2013. Esos compromisos están siendo financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino con cargo a sus presupuestos, abonando el 100% del gasto. Es por ello que, al ser elegibles para el FEADER, procede tramitar al Organismo Pagador un expediente de abono, del FEADER al MARM, de la parte correspondiente a la tasa de cofinanciación de esas medidas.

De la misma forma, en la medida 125.1, en lo que corresponde a actuaciones realizadas por las Comunidades de Regantes para modernizar su regadío durante 2007, que obtuvieron subvención de la Consejería de Agricultura y Agua (la cual les fue abonada tras realizar las acciones subvencionables) con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, procede hacer una actuación similar, a favor, en este caso, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CARM.

En cuanto a la medida 125.1, en actuaciones de regadíos ejecutada por la Administración y en la medida 125.2, en actuaciones de caminos rurales ejecutados por la Administración, durante 2007 y 2008, se han venido realizando de acuerdo con la Ley de Contratos, pagando la Comunidad Autónoma a la empresa contratada para efectuar la operación el 100% de las certificaciones mensuales emitidas. Como quiera que el Organismo Pagador debe abonar el gasto FEADER al beneficiario de la operación, y que éste no es la empresa constructora, sino el órgano contratante, o sea la CARM, procede también activar un procedimiento por el que, cumpliendo con lo dispuesto en el PDR, el FEADER abone a la CARM la parte correspondiente a la tasa de cofinanciación de esas medidas.

Durante los últimos meses de 2008 e inicio de 2009, se ha producido el ajuste del procedimiento entre los órganos gestores y el Organismo Pagador para adaptar el proceso por el que las certificaciones de ajuste que se van a emitir para abonar al MARM o a la CARM. Esto es debido a la escasa experiencia de esos gestores en el Sistema de Gestión Integrado de Control, a diferencia de los gestores de medidas del eje 2 que ya la tenían dado que sus acciones fueron financiadas, en el Marco 2000-2006, por FEOGA-Garantía.

Así, se ha aprendido a realizar para las operaciones del eje 1 un mecanismo similar al del eje 2, para introducir todos los datos en el sistema SIACA.

De esta manera, durante los primeros meses de 2009 se han tramitado los expedientes correspondientes para recuperar los fondos FEADER relativos a las medidas 125.1 y 125.2, que se certificaron en 2007 y son elegibles al FEADER.

A continuación se está procediendo a acción similar respecto a la 125.1 y 125.2 de operaciones certificadas en 2008.

De manera similar procederán los gestores de la 112 y 121 en breve, así como los gestores de la 226 y 227 respecto a operaciones ejecutadas en 2008 y que son elegibles.

Por último, señalar que el proceso fue similar con respecto a los gastos de Asistencia Técnica.

Es preciso recordar que este sistema de recuperación posterior será necesario realizarlo en todas aquellas acciones sujetas a la Ley de Contratos, dado que el beneficiario de las operaciones es la CARM y no la entidad que en virtud del contrato ejecuta la acción para la Administración.

Otro de los problemas planteados ha surgido en relación a la **actualización de los indicadores de seguimiento** definidos para el PDR tal y como se solicita desde la DG AGRI. Durante dicho trabajo se han encontrado diversos problemas, siendo ésta la información remitida a la Comisión:

- Los indicadores de base presentan diversos problemas para su cálculo. Por un lado existe un conjunto de indicadores que presenta unos datos regionales lejanos al año de referencia (2006) y cuya actualización de cara al futuro se desconoce o se considera improbable. Dentro de este grupo podemos encontrar el Indicador de base referido a objetivos nº 19 o el indicador de base referido al contexto nº 5 como alguno de los ejemplos de esta situación.

Por otro lado, hay otros indicadores que no existen actualmente y cuyo cálculo futuro se antoja bastante complicado. En este grupo podemos encontrar algunos otros como el indicador de base referido a objetivos nº 21 o el indicador de base referido al contexto nº 5 como alguno de los ejemplos de esta situación.

Finalmente algunos indicadores de base no tienen, actualmente, una desagregación municipal que posibilite un cálculo diferenciado para zonas rurales y urbanas tal y como se solicitaba en el cuadro de Excel enviado por la DG AGRI. En este grupo encontramos el indicador de base referido a objetivos nº 29 o el indicador de base referido al contexto nº 19 como alguno de los ejemplos de esta situación.

- En relación a los indicadores de resultado, significar la extrañeza de que se soliciten a nivel de medida cuando el Reglamento 1974/2006 los define exclusivamente a nivel de eje.

Por otro lado, se han señalado problemas en la **interpretación** de las obligaciones con respecto a la publicidad, llegando a solicitarse por parte de la Autoridad de Gestión, aclaraciones al respecto tanto al Ministerio de Medio Ambiente, como a los representantes de la Comisión.

Concretamente, se han solicitado **aclaraciones con respecto a la obligación de instalar vallas y placas publicitarias**, lo que ha supuesto la necesidad de aclarar la definición de las infraestructuras que tienen obligación de instalar vallas así como la obligación, en el caso de tratarse de subvenciones, de instalar placas.

Otro problema que se ha suscitado de cara a la gestión de la medida 121 viene provocado por la **delimitación** aprobada para esa medida en relación con las ayudas del FEAGA a través de los Programas Operativos de las OPFH, lo que ha dado lugar a una importante cantidad de reuniones que finalmente han acabado con el planteamiento de una modificación al PDR en el sentido de modificar dicha delimitación y adoptar una redacción similar a la de otros PDRs ya aprobados y que tienen una delimitación claramente diferenciada a la del PDR de Murcia.

Señalar, así mismo, los problemas planteados en relación a la **convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local**, elaborada en el 2008 pero pospuesta hasta 2009 debido a algunos retrasos en relación al cierre de la iniciativa LEADER+.

Durante 2008 se ha trabajado con las agrupaciones de los GAL existentes en la Región, así como con otros departamentos de la Administración Regional con competencias en aspectos que puedan ser objeto de proyectos acogidos al eje 3 del PDR (servicios sociales, mayores, mujer, joven, turismo,...) en la confección, tanto de lo que deben ser las actuaciones a aplicar en el PDR, en ese eje, como posteriormente, y una vez obtenida decisión favorable al PDR, en la confección de una orden de convocatoria que cumpliera con todos los aspectos normativos y de selección. Dicho documento se finalizó al término de octubre de 2008.

Por otra parte, dos hechos tuvieron lugar en relación con la gestión de Leader + que hicieron adoptar un replanteamiento en cuanto a la inminente convocatoria de Grupos para el desarrollo de los ejes 3 y 4 del PDR.

Por un lado, los informes de determinados proyectos no productivos de todos los Grupos cuyos beneficiarios fueron Corporaciones municipales, que no habían tenido muy en cuenta diversos aspectos de la Ley de Contratos en la adjudicación de las obras. Dichos informes planteaban unas recomendaciones hacia los Grupos y otras

hacia el Organismo Intermediario en el sentido de ampliar los controles de proyectos ejecutados por Ayuntamientos. Dicho planteamiento era el de controlar el 100%.

Esta cuestión se sumó a una recomendación similar planteada por los Servicios de la Comisión (DG AGRI, Unit J-4 Auditoría) en control formalizado, in situ, en el mes de junio de 2008, del que se recibió informe, al que se hicieron alegaciones y se completó con nueva información solicitada. Éste está a la espera de reunión bilateral para el cierre de dicha misión.

Ante estos hechos, la necesidad de ampliar el control por parte de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural y la necesidad de que los Grupos no se vieran inmersos en dos procedimientos al mismo tiempo que pudiera entorpecer la elaboración y presentación de sus solicitudes a la nueva convocatoria, fueron el motivo de que la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, órgano con competencia en las medidas del eje 3 y 4, tomara la decisión de retrasar la convocatoria hasta que toda la información y documentación a presentar por los GAL de Leader + estuviera en su poder.

Solucionada esa cuestión se formalizó la convocatoria a finales de marzo y en estos momentos está próximo a reunirse el Grupo de Trabajo que estudiará las solicitudes y finalizará una Resolución al proceso de selección.

Finalmente, y con respecto a la reunión de trabajo llevada a cabo entre la Autoridad de Gestión del Programa y los servicios de la Comisión el pasado 13 de enero, en virtud de lo señalado en el artículo 83 del Reglamento 1698/2005, señalar las observaciones efectuadas y las soluciones y respuestas planteadas por la primera:

- *La Comisión insiste sobre la necesidad de atribuir un peso específico a cada criterio de priorización, para que los criterios de selección permitan apreciar claramente qué operaciones se financiarán y cuáles no.*

Desde la Autoridad de Gestión se alega, mediante escrito de 6 de mayo, que en los criterios de selección de operaciones, para el caso de las subvenciones, quedan suficientemente especificados esos criterios. A la hora de valorar las solicitudes se cuenta con un sistema de puntuación que permitirá aprobar aquellas solicitudes mejores en detrimento de las que obtengan peor puntuación. Como se comentó en la reunión de enero, en algún caso, el hecho de no reflejar la puntuación entre los criterios de selección fue por evitar la excesiva burocracia que requerirá que cualquier cambio de puntuación y análisis, que se pueda producir de una convocatoria a otra, conlleve modificación de los criterios y comunicación escrita. Se le recordó a la Comisión que en todo caso el hecho de la puntuación es un hecho transparente y conocido por los solicitantes, dado que figura publicado en el Boletín Oficial en el momento de convocar la ayuda.

- *La Comisión recomienda la inclusión de información con respecto a las actuaciones del Comité de Coordinación de Fondos Europeos en los sucesivos Informes Anuales de Ejecución.*

En el presente informe se incluye información con respecto a las actividades de este Comité.

- *La Comisión recomienda la puesta en marcha de una aplicación informática única que permita en tiempo real el seguimiento de la ejecución por medida y total del PDR.*

Desde la Autoridad de Gestión se indica que se cuenta con una aplicación, a nivel de la Consejería, que puede permitir cumplir con las tareas que comenta

la Comisión. En todo caso, se notifica la posibilidad de encargar, vía Asistencia Técnica del PDR, una aplicación exclusiva.

- *La Comisión insiste en la necesidad de publicar cuanto antes la convocatoria pública de libre concurrencia para la selección de los Grupos de Acción Local.*

Se comunica a la Comisión que el pasado mes de marzo se hizo la convocatoria para selección de los GAL, cuyo plazo finalizó el 30 de abril y que se están estudiando los Planes presentados de cara a agilizar la gestión de los ejes 3 y 4 del PDR.

- *La Comisión requiere sean introducidos criterios de demarcación con otras medidas de la PAC tanto con respecto a la OCM del vino, como la OCM de frutas y hortalizas o medidas del FEDER.*

Como se informó en su momento, mediante el citado escrito, se ha tenido en cuenta esta observación en la modificación del PDR en la que se trabaja para efectuar las modificaciones previstas y las obligatorias como consecuencia de cambios normativos y reglamentarios.

- *La Comisión llama la atención de la Autoridad de Gestión sobre sus obligaciones de asegurar que las medidas del PDR son controlables y verificables y de definir un sistema de control.*

Se agradece la llamada de atención y se toma nota de la observación. En el este mismo apartado se incluyen aclaraciones sobre el estado de ambos procesos.

- *Se requiere a la Autoridad de Gestión que proporcione la información relativa a indicadores tal y como se solicitó en escrito de 15.12.2008.*

Se notifica que esto se ha tenido en cuenta en la modificación del PDR en la que se trabaja para efectuar las modificaciones previstas y las obligatorias como consecuencia de cambios normativos y reglamentarios.

### 6.3. Utilización de la Asistencia Técnica

El artículo 66 del Reglamento (CE) n°1698/2005 indica que, a iniciativa de los Estados miembros, el FEADER podrá financiar actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control de asistencia del programa, con el límite del 4% del importe total.

La Autoridad de Gestión en calidad de órgano gestor del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, aprobó con fecha 21 de julio de 2008 una convocatoria para la provisión de una Asistencia Técnica de apoyo al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural en su calidad de Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013.

La empresa adjudicataria del contrato ha resultado ser **Red2Red Consultores S.L.** por importe de 538.000 euros. Durante el 2008, el gasto en concepto de este contrato ha sido de 92.800 euros y las tareas desempeñadas durante el 2008 fueron:

1. Se acordó la elaboración de un plan de trabajo de manera conjunta con la Autoridad de Gestión por trimestres, de tal modo que se facilitase el seguimiento de las tareas.

2. En relación al trabajo técnico desarrollado y en coherencia con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas de contratación:

- a. Se inició la coordinación de la elaboración de los manuales de procesos y procedimientos, sistematizando las actuaciones de las distintas medidas y se procedió al inicio de las tareas de elaboración del manual de procesos relativo a la medida 214 de ayudas agroambientales.
- b. Se prepararon alguno de los documentos preceptivos y presentaciones que se utilizaron en los Comités de Seguimiento llevados a cabo durante el 2008.
- c. En relación con las tareas de seguimiento, la definición metodológica de aquellos indicadores no definidos en el MCSyE, se comenzó a realizar el análisis de la información existente en la materia. Para ello se acudió, el 13 de octubre de 2008 al grupo de trabajo organizado entre el Help-Desk de la DG Agricultura y Desarrollo Rural y el MARM. En dicha reunión se abordó el papel de la evaluación 2007-2013, Objetivos de la Red Europea de Evaluación y la Organización de la Red Europea de Evaluación. Con posterioridad y a petición de la Comisión, se procedió a la revisión y actualización de los indicadores establecidos para el PDR de la Región de Murcia
- d. Se procedió a sistematizar el trabajo de elaboración del Informe Anual de Ejecución del programa. Se definió una estructura de informe y se identificaron las posibles fuentes de información de la misma.

Por otro lado, se ha realizado un trabajo de análisis del procedimiento de Reprogramación de un PDR con el objeto de anticipar los requisitos y estructura que dichas propuestas deben contener. Para ello se elaboró un documento explicativo que se presentó en el Comité de Seguimiento del 12 de noviembre de 2008.

- e. En relación a la evaluación continua, estaba previsto iniciar los trabajos de evaluación con la realización de una evaluación temática en el año 2008: “Evaluación ex -ante de la implantación del enfoque LEADER”. No obstante, dado que la convocatoria a los Grupos de Acción Local se pospuso, dicha evaluación se trasladó al año 2009, pues debe realizarse de manera paralela.

En cualquier caso, se iniciaron los trabajos necesarios para definir metodológicamente los análisis a realizar, vinculados a una “evaluación de diseño” tipo, así como las implicaciones de lo que es un “enfoque LEADER”.

- f. En materia de información y publicidad, la Autoridad de Gestión del programa llevó a cabo un elevado número de presentaciones y participaciones en foros y debates. Desde la Asistencia Técnica se ha apoyado la participación en este sentido con materiales y documentos de apoyo para dichas presentaciones.

En relación a aspectos concretos llevados a cabo internamente, se elaboró una propuesta de contenidos y estructura en relación al Programa de Desarrollo Rural para la web de la Consejería de Agricultura y Agua. Asimismo, se ha procedido a definir un conjunto de documentos resumen sobre las distintas actuaciones (medidas y submedidas) que están previstas dentro del Programa para que

- puedan estar a disposición de la ciudadanía en general y público interesado en el Programa en particular.
- g. Se iniciaron los trabajos de ordenación del sistema de controles del programa y la definición de controles específicos a realizar por la Autoridad de Gestión de acuerdo a las obligaciones definidas en el artículo 75 del RG 1965/2005. En ese sentido, procedió a definir un informe tipo de “Control sobre Criterios de Selección de Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013”.  
Dicho informe se ha utilizado ya para analizar las distintas órdenes de ayuda publicadas y vinculadas con el Programa.
  - h. Se ha acudido a diferentes reuniones relacionadas con la Red Rural Nacional y se han desarrollado diversos trabajos vinculados a futuras órdenes de convocatoria de cooperación de Grupos de Acción Local.
3. Durante el 2008, la Asistencia Técnica ha apoyado a la Autoridad de Gestión en diversas reuniones que se han celebrado en materia de coordinación de las distintas Autoridades de Gestión de los PDRs de España.
4. Con respecto a la acción planteada en el PDE en relación a la Evaluación de la implantación, control y seguimiento de medidas agroambientales, señalar que esta no se ha llevado a cabo en el 2008, debido a dos hechos:
- a. El retraso en la aprobación del PDR, desde el 2007 al 2008. Por ello, parece conveniente retrasar la celebración de las distintas evaluaciones temáticas planteadas.
  - b. La implantación de las citadas medidas se está llevando a cabo actualmente, por lo que, hasta que no estén efectivamente puestas en marcha, no parece conveniente evaluar la “implantación, control y seguimiento”. Por ello, se ha previsto trasladar esa evaluación hasta el año 2010.
5. Finalmente, señalar el apoyo al Programa en la necesidad de la contratación de medios humanos técnicos para colaborar en la gestión del pago de las medidas agroambientales.

#### **6.4. Disposiciones adoptadas para dar publicidad al Programa, con arreglo al artículo 76**

La Autoridad de Gestión se encargará de la publicidad e información del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia tal y como establece el artículo 76 del Reglamento (CE) n°1698/2005.

En este sentido, se ha procedido a elaborar la estructura de contenidos que habrá de tener la página web de la Conserjería de Agricultura y Agua en relación al PDR.

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=4689&IDTIPO=100&RASTRO=c431\\$m1219](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=4689&IDTIPO=100&RASTRO=c431$m1219)

Ésta incluye la documentación del PDR, así como fichas resumen de las ayudas, acceso a los Informes Anuales de Ejecución, información sobre las evaluaciones y otra información adicional.

Por otro lado, durante el 2008 se llevaron a cabo las siguientes jornadas:

- La primera acción divulgativa tuvo lugar en fecha 31 de julio de 2008, con la Presentación oficial de las medidas 114 y 115 sobre el Sistema de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, en el periodo 2007-2013.
- Como parte del Programa de Formación para el Empleo se han realizado dos Cursos de Condicionabilidad, con una carga lectiva de 10 horas, dentro de los cuales se dedica 1 h 30 minutos, para difundir las medidas del Programa de Desarrollo Rural referentes al Asesoramiento a Explotaciones. Estos cursos están dirigidos a profesionales del sector.
- Posteriormente tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2008 una jornada de Exposición y explicación de la solicitud de ayuda para Planes de Mejora y Primera Instalación de Agricultores Jóvenes, mediante la aplicación informática DEMETER así como la exposición y explicación de la aplicación informática para la realización de Planes de Mejora y Planes de Explotación (Agricultores Jóvenes) por el Servicio de Modernización de Explotaciones.
- Durante la anualidad 2008, la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario ha realizado jornadas de información de la Línea de ayudas, en ayuntamientos (Bullas, Jumilla) que han solicitado información respecto a la medida de incentivos a la inversión de industrias agroalimentarias, así como en Asociaciones de Agroalimentarias (Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación).
- Por otra parte, se elaboró una guía desde el Servicio de Información e Integración Ambiental en noviembre del año 2008 para dar a conocer a los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad las medidas gestionadas, las actuaciones elegibles en cada caso, las obligaciones en materia de información y publicidad que se deben respetar en la tramitación de los expedientes de gasto, así como los vínculos presupuestarios de dichas medidas con los proyectos presupuestarios concretos que se gestionan en dicha Dirección General.
- En materia de información y publicidad, la Autoridad de Gestión del Programa ha llevado a cabo un elevado número de presentaciones y participaciones en foros y debates. En este sentido se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:
  1. Presentación pública del Programa de Desarrollo Rural por parte del Consejero de Agricultura y Agua tras la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia por el Comité de Desarrollo Rural el pasado 23 de abril de 2008.
  2. Participación de la Autoridad de Gestión del PDR en el VIII Congreso SEAE Agricultura y Alimentación Ecológica celebradas en Bullas (Región de Murcia) los días 16-20 de septiembre. Presentación del programa y de las oportunidades que de él se derivan.
  3. Participación de la Autoridad de Gestión y diversos Organismos Gestores del PDR en el Proyecto REDAH-CDAR: Apoyo a la creación y consolidación del Centro de desarrollo agrícola y rural de la Región de Herzegovina. Como parte del citado proyecto se celebraron unas jornadas de formación en la Región de Murcia donde se tuvo la oportunidad de explicar y debatir sobre la gestión de fondos europeos, la programación comunitaria, la gestión de las medidas.

4. Participación de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural en las IV Jornadas Técnicas de Saneamiento y Depuración celebradas en Murcia los días 12 y 13 de noviembre. Presentación de las medidas vinculadas a la mejora de los regadíos.
5. Entrevista al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural en calidad de Autoridad de Gestión del programa en el Boletín 2 de la Red Estatal de Desarrollo Rural. Septiembre 2008.
  - Se han elaborado diversas notas de prensa vinculadas tanto a la Celebración del Comité de Seguimiento del pasado 12 de noviembre como a la puesta en marcha de diversas Órdenes de Ayuda vinculadas a distintas medidas del Programa.
  - Se ha procedido a dar publicidad mediante el uso de logotipos correspondientes en la documentación de los expedientes.
  - Se ha procedido a la colocación de vallas publicitarias en las ayudas relativas a la medida 125, de infraestructuras agrícolas.
  - Se han enviado comunicados a los diferentes colectivos de riego.

Finalmente señalar el uso de logos, emblemas, etc. conforme a lo establecido en el reglamento 1698/2005.

## **7. DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS EN EL CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN, INCLUIDA LA ESPECIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE HAN PLANTEADO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUBSANARLOS**

Con respecto a la contratación efectuada durante el año 2008 se ha llevado a cabo mediante la celebración del correspondiente contrato administrativo de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratación del Sector Público y especialmente, de conformidad con la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de enero de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. (Esta Directiva refunde las tres anteriores: Directiva 93/36/CEE, Directiva 93/37/CEE y Directiva 92/50/CEE)

Esto ha sido así en todos los procesos de ejecución efectuados mediante contratación, esto es en el caso de actuaciones de modernización de regadíos existentes ejecutadas por la Consejería de Agricultura y Agua en virtud de Planes de Modernización de determinadas zonas regables, en el caso de la creación de infraestructura de caminos rurales y de aprovechamiento de aguas residuales y en el caso de las medidas destinadas a la mitigación de la desertificación y prevención de incendios.

El control de las ayudas estatales de la UE es una salvaguarda necesaria de la competencia efectiva y el libre comercio. Las disposiciones sobre el control de las ayudas son diversas y proceden del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (en lo sucesivo, el «Tratado»), del Derecho derivado y de la jurisprudencia. En este sentido, todas las ayudas han cumplido con los preceptos establecidos en la normativa aplicable:

- Tratado CE (arts. 87 a 89).
- Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013 [Diario Oficial C 54 de 04.03.2006].
- Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006).
- Reglamento general de exención por categorías (REGC) nº 800/2008 de la Comisión [DOUE L214 de 9.8.2008]
- Comunicación de la Comisión - Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, (2009/C 16/01) [DOUE de 22.1.2009]. Versión consolidada (2009/C 83/01) [DOUE de 7.4.2009]

Por otro lado y en relación al cumplimiento de la normativa ambiental vinculante, en todas las actuaciones se tiene en cuenta el causar el mínimo impacto en los ecosistemas y biodiversidad, tal y como por otro lado señalan los criterios de selección de operaciones. Así, todos los proyectos cuentan con una Certificación del órgano ambiental competente de NO AFECCIÓN a la Red Natura 2000, no siendo necesario su sometimiento a la Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente tanto a nivel regional -en especial en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia- como comunitaria -Directiva Hábitats 92/43, Directiva Aves 79/409 y Directiva Marco del Agua 2000/60.

Del mismo modo, en todas las actuaciones relativas infraestructuras de caminos rurales así como a regadíos, tanto las realizadas por la Consejería de Agricultura y Agua como por las Comunidades de Regantes, se tiene en cuenta el causar el mínimo impacto en los ecosistemas y biodiversidad. Así, todos los proyectos cuentan con un Pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre el sometimiento, o no, del proyecto a la Evaluación de Impacto Ambiental y, en su caso, a la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente tanto regional -en especial en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia- como comunitaria -Directiva Hábitats 92/43, Directiva Aves 79/409, Directiva Marco del Agua 2000/60 y Directiva 91/676 relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura-. Dentro de ese pronunciamiento figura información del órgano ambiental competente sobre la NO AFECCIÓN, de las inversiones previstas en el proyecto, a la Red Natura 2000. El documento “criterios de selección de operaciones” recoge estos requisitos como indispensables para solicitar la ayuda.

En lo que se refiere a la promoción de la igualdad de género, las actuaciones tienen en cuenta, en la medida en que es de aplicación, tanto la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como lo establecido en la normativa comunitaria -Directiva 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

En este sentido, se ha solicitado la participación de las y los representantes del Instituto de la Mujer en todas las reuniones celebradas.

## **8. SI PROCEDE, REUTILIZACIÓN DE LA AYUDA RECUPERADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1290/2005**

El Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la PAC, establece en su artículo 33 que los Estados miembros efectuarán las rectificaciones financieras resultantes de las irregularidades y negligencias detectadas en las operaciones o los programas de desarrollo rural mediante la supresión total o parcial de la financiación comunitaria correspondiente.

Cuando el organismo pagador autorizado haya abonado ya algún pago de fondos comunitarios al beneficiario, los recuperará con arreglo a sus propios procedimientos de recuperación y los reutilizará reasignándolo al programa.

No obstante, el Estado miembro sólo podrá reutilizar los fondos comunitarios excluidos o recuperados para operaciones incluidas en el mismo programa de desarrollo rural, siempre y cuando esos fondos no se reasignen a las operaciones a las que se haya aplicado una rectificación financiera. Cuando la recuperación se haya efectuado después del cierre de un programa de desarrollo rural, el Estado miembro reintegrará los importes recuperados al presupuesto comunitario.

Durante el 2008 se han recuperado 6.459,23 euros de ayuda conforme al mencionado reglamento procedente de medidas del eje 2.

## **9. ANEXO I: BASIC FINANCIAL IMPLEMENTATION REPORT**

Anexo al Informe Anual de Ejecución 2008 se anexa el Informe de Implementación Financiera para el mismo año, según datos generados por la aplicación SFC.

## 10. ANEXO II: INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO

A continuación se muestra la relación de indicadores establecidos para el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia y que serán la base para el análisis del avance en la ejecución de las distintas medidas tal y como se ha señalado en el punto 2 del presente documento.

El anexo VIII del Reglamento 1974/2006, relativo a las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 del FEADER, señala cuáles serán los indicadores de realización y resultado a utilizar. Del mismo modo, se han utilizado los cuadros informatizados de los archivos Excel “*Common and additional Output indicators-FIANL- EN.xls*” y “*Common and additional Result indicators- FINAL- EN.xls*”.

La relación de indicadores se adjunta en fichero Excel y será remitida a la Comisión telemáticamente a través del programa SFC.